	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 1 de 66

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Argentina Huila presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1¹ del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

CAPÍTULO I GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
RESPONSABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUPERVISOR	ÁNGELA TATIANA COY MORA
FECHA	DICIEMBRE DE 2025
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y TRADICIONALES DE NAVIDAD Y COPA NAVIDEÑA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - VIGENCIA 2025".
PRESUPUESTO	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$142.786.766,67) M/CTE.
CLASE DE CONVENIO	ASOCIACIÓN
CÓDIGO BPIN	2024413780046 2024413780041 2024413780044

CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.- Aspectos generales.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

¹ Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...).

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 2 de 66

Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las Entidades Públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la Entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública. Es así, el objetivo principal del Estado es el logro del bien común, el bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Sin embargo, para este propósito debe contar con el medio expedito que le permita desplegar toda su actividad, por lo tanto, la Administración Pública asoma como el medio y la estructura adecuada con la que dispone el Estado para garantizar el cumplimiento de sus objetivos; metas que son ampliamente descritas por el Artículo 2 Superior cuando establece que «son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

En este sentido, es preciso mencionar que dentro de los principales objetivos del Estado, se encuentra garantizar el bienestar social de sus habitantes, donde su eficiencia se medirá en relación con las acciones encaminadas a cumplir este fin, por lo cual se debe contar con el medio expedito que le permita desplegar toda su actividad, recayendo un papel de suma importancia en la Administración Pública, ya que surge como el medio y la estructura adecuada con la que dispone el Estado para lograr el cumplimiento de sus objetivos; metas que son ampliamente descritas por el Artículo 2 de la Constitución Política, cuando establece que: «Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)», entre otros.

De la misma manera, para facilitar el desarrollo y organización territorial, se encuentra establecido en el artículo 286 superior, como Entidad Territorial, a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4), como se encuentra estipulado en el artículo 287.

Que la Constitución Política tiene previsto en el Artículo 71, como herramienta fundamental y para garantía de la Cultura, que, en los planes de desarrollo económico y social, se debe incluir el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

Así mismo, la Carta Magna tiene en su artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 3 de 66

demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme el artículo 4 de la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura", la cual fue modificada por la ley 1185 de 2008, el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Que en razón a todo el marco normativo mencionado y para efectos del cabal cumplimiento del mismo, procedemos a transportarnos a las costumbres culturales de nuestro Municipio, ya que son el motivo por el que la Administración Municipal, realiza el presente proceso contractual y en el acápite siguiente se realizará un breve recuento de nuestras fiestas tradicionales.

2.2. Aspectos Específicos Justificación de la necesidad

Que de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes", otorgándose al alcalde municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste Ente Territorial, entre otras atribuciones conforme al artículo 315 de la Constitución Política): que señala "3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y "9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (...)"

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En efecto, al decir de la Corte Constitucional, "el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 4 de 66

la administración, las tareas acordadas". (Sentencia C – 713 de 2009). En tal sentido, no hay duda de que cada uno de los movimientos de las instituciones oficiales debe ser el reflejo de los objetivos del aparato estatal.

Así mismo, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 preceptúa que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Qué, el artículo 52 de la Carta Magna establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que, en ese sentido, la corte constitucional, ha establecido al deporte como un derecho fundamental autónomo, la anterior afirmación se hace con fundamento en las siguientes razones: "... (i) a la luz de los instrumentos internacionales que consagran las obligaciones del Estado colombiano, todos los Derechos Humanos deben ser garantizados; (ii) la adopción del modelo de Estado Social de Derecho, conlleva el reconocimiento de los Derechos Económicos Sociales y Culturales como fundamentales; (iii) todos los derechos comprenden tanto mandatos de abstención, como de prestación y ello no es óbice para negar su naturaleza fundamental[31]; (iv) es común a todos los derechos constitucionales cierto grado de indeterminación; y (v) una cosa es la naturaleza del derecho y otra su eficacia, por lo que un derecho fundamental puede tener distintos grados de eficacia." (Corte Constitucional Sentencia T-242-16).

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que lo habitan.

Ahora bien, el art. 7 de la Constitución política de Colombia, señala que el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana, mientras que, por su parte, el art. 8 de la misma normatividad constitucional establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Según la UNESCO, la cultura es el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, creencias y tradiciones.

La cultura como un cúmulo de valores, costumbres, actitudes y pensamientos individuales y colectivos se manifiestan en el comportamiento, en el arte y la expresión de las comunidades apoya el fomento, conservación y difusión de valores autóctonos y propios de los habitantes del Municipio de La Argentina rescatando la identidad y mejoran la forma de vida de las personas.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 5 de 66

La época decembrina, expresión cultural que viene de antaño, es propicia para que el Municipio engalane con motivo a las celebraciones de fin de año como son la natividad, las novenas y la noche de las velitas como tradición familiar y social, para lo cual los entes territoriales en todo el estado colombiano se suman a dichas celebraciones con la creación de espacios alusivos a la época de navidad, así como la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas tendientes a avivar el espíritu navideño.

Que la cultura es un conjunto de rasgos distintivos creencias, usos, costumbres, patrimonio tangible y de manifestaciones artísticas, espirituales, materiales, intelectuales y afectivas, también una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social. El término cultural engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistema de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias.

NAVIDAD EN FAMILIA

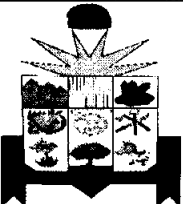
Desde finales del siglo IV, se empieza a celebrar la tradición de la navidad, por lo que debe entenderse que es la conjunción de costumbres y tradiciones heredadas. La Navidad en Colombia es una gran fiesta, es tiempo de recogimiento y unión familiar; es una época especial para expresar cariño, compartir con los amigos y, por supuesto, rezar la Novena de aguinaldos.

En los meses de diciembre de cada año, tradicional y culturalmente de conformidad al arraigo de costumbres de nuestro país, se celebran diversas actividades en torno a la celebración de las festividades navideñas. Durante nueve días, congregados alrededor del pesebre y el árbol de Navidad, los colombianos rezan, cantan villancicos, disfrutan la alegría de las fiestas decembrinas y comparten con los más pequeños el mensaje del nacimiento del Niño Dios.

En estos encuentros se festeja hasta el amanecer al ritmo de la música propia de las fiestas colombianas. Además, las calles se llenan de luces y alumbrados famosos con espectáculos pirotécnicos que atraen visitantes de todas las regiones del país y del mundo.

En razón a las cuales, las familias se reúnen nuevamente en casa con la mayoría de sus miembros en el recogimiento del hogar para armar el típico árbol de navidad y rezar la novena alrededor del pesebre; el cual se conforma por la representación de los santos que hicieron parte en la historia del Nacimiento de Jesús en el portal de Belén (José, María, el niño Jesús, la mula, el buey y los tres reyes magos), también se acostumbra a construir, adomar o decorar el mismo con instalaciones de luces multicolor y de un solo tono. Todo ello en unidad familiar y en lo cual participan desde los miembros más pequeños hasta los adultos mayores de cada familia, ello para tener todo listo antes del día 16 del referido mes, en el cual se da inicio al primer día de la novena; la cual se compone de nueve días consecutivos en los que se elevan varias oraciones, gozos, canticos y villancicos que se acompañan con instrumentos tipo: maracas, panderetas y demás. Luego de culminada la realización de la novena, se acostumbra cada día a repartir alimentos autóctonos de la época como lo son el natilla tradicional y en sus diferentes sabores, los buñuelos, dulces, el pavo relleno, las carnes frías, las galletas y el vino.

Aunado lo anterior, las festividades navideñas desde el núcleo esencial de la sociedad; el cual es la familia, trascienden a todos los escenarios o sectores, ya que además de que se decoran las casas en sus interiores y exteriores con decoración alusiva a la época de navidad, también se efectúa ello, en establecimientos de comercio, en las oficinas de

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 6 de 66

las instituciones públicas como en las privadas y en los diferentes barrios como cuadras de los mismos, se acostumbra tradicionalmente a que los vecinos se reúnan en armonía para decorar creativamente con figuras y luces iguales las fachadas o los exteriores de cada vivienda; en ocasiones se suelen realizar los arreglos con materiales reciclados y se pintan los sardineles ubicados frente a cada vivienda. Todo ello se organiza al ritmo y al fulgor de las melodías decembrinas. Respecto de lo cual, la Administración Municipal considera relevante efectuar actividades que fomenten la cultura a la luz de las festividades decembrinas y el rescate de las tradiciones navideñas.

En Colombia oficialmente se da inicio a la navidad el día 7 de diciembre de 2025 con el tradicional día de las velitas, y dicha festividad termina el día 6 de enero del próximo año con la fecha de la celebración del día de los Reyes Magos. Por otro lado, a partir del día 16 hasta el 24 de diciembre, es decir durante 9 días en conmemoración a los meses que anteceden el nacimiento del niño Jesús, se realiza la Novena de Aguinaldos y la cual es una de las tradiciones más esperadas por todos en esta celebración, pues además de ser un espacio para acercarse a la espiritualidad, es el momento perfecto para reunir a la familia y compartir varios eventos de naturaleza cultural y de diversión con ocasión a la temporada junto a los seres cercanos. Durante esta época se trasmite a los niños niñas y adolescentes, diversas actividades que se han venido desarrollando de generación en generación, y las cuales conllevan una connotación cultural, en la cual se encuentra arraigada la práctica de diferentes valores como lo son: la empatía, el amor, la paz, la solidaridad, etc. Los cuales se constituyen en reglas de conductas del ser humano que hoy en día son tan importantes incentivar y rescatar ante la sociedad actual, ya que ello conlleva también a que se mantenga una sana y convivencia pacífica en cada uno de los lugares del territorio.

Es así, como el mes de diciembre ha venido representando año tras año un tiempo de recogimiento, de paz y sobre todo de alegría; ya que durante la época se escuchan obras musicales que son específicamente relacionadas con este momento del año y las cuales en el contenido de sus letras como también en sus ritmos generan júbilo y todo un ambiente de festejo cultural que contagia a todos los habitantes del Municipio y a los visitantes; desde los más chicos hasta los más grandes. Lo anterior, dado que durante estas festividades se conglomeran gran cantidad de personas provenientes de diferentes lugares del Departamento y del País, los cuales son atraídos por la cultura y los eventos que se programan alrededor de la navidad, dado que estos son escenarios de promoción turística a través de los cuales, también se contribuye al fortalecimiento económico de los diferentes sectores comerciales y empresariales del Municipio, ya que durante esta época también se coincide con el periodo vacacional de los colegios, universidades y de los sectores laborales. Razón por la cual, las familias aprovechan este tiempo para el descanso, visitar lugares turísticos y emblemáticos que se encuentran en nuestra jurisdicción.

Colombia como país pluricultural propende a través de sus diferentes Entidades Estatales por garantizar la promoción y acceso a diferentes eventos y actividades que permiten que las costumbres y tradiciones perduren a lo largo del tiempo y que se transmita de una generación a otra, tal y como lo son las consuetudinarias festividades navideñas; ya que a través de estas los niños, niñas y adolescentes son la mayor parte de la población receptora de las actividades que se programan a raíz de la misma y mediante las cuales se permite garantizar la recreación, el aprendizaje, el esparcimiento y otros derechos connaturales a ellos en el desarrollo de su etapa de crecimiento.

El artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el juego como un derecho fundamental de los niños y las niñas, así:

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 7 de 66

“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989)”.

La ratificación que hace Colombia de los derechos del niño, se encuentra en la Constitución Nacional de 1991 y particularmente en el artículo 44, el cual establece que:

“Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos contenidos en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (Constitución Política, República de Colombia. 1991)”.

Es importante recordar que la celebración de la época navideña en el municipio de La Argentina, es generadora de sano esparcimiento, identidad cultural y sentido de pertenencia para los argentinos, por lo que se hace necesario buscar métodos simbólicos en hechos que propicien el nacimiento y preservación de estos valores, pues es bien sabido que la navidad tiene como objetivo dar y recibir amor, los momentos en familia y las tradiciones son espacios para alimentar el espíritu y disfrutar de los pequeños y valiosos detalles de la vida.

La identidad cultural generada desde el estado, además de proporcionar objetos concretos de referencia y comparación, resume el universo simbólico que caracteriza a esa colectividad, porque establece patrones singulares de interpretación de la realidad, códigos de vida y pensamiento que permean las diversas formas de manifestarse, el valorar y sentir de una comunidad determinada, ello supone además un mismo lenguaje, una buena comunicación entre los asociados, una cooperación entre estos obliga a compartir momentos con los mismos en las épocas especiales de cada municipalidad. Para los colombianos, hacer parte de las actividades culturales de celebración del novenario navideño, noche de velitas y participar de las demás actividades entorno a las festividades del fin de año, son un momento perfecto para compartir con familia y amigos. Aunque la tradición navideña se puede disfrutar de muchas maneras, hacer parte de estas actividades son un referente de cultura que enmarca, no solamente el ambiente social compartido, sino la reafirmación de una tradición que se ha venido marcando de generación en generación.

La celebración de la Novena de Aguinaldos constituye uno de los eventos de mayor relevancia cultural, religiosa y tradicional en el municipio de La Argentina, Huila. Esta festividad es una actividad insustituible para el fortalecimiento de la cohesión social, la integración familiar y la promoción de los valores propios de la época decembrina. En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, la Administración adquiere el compromiso misional de promover y apoyar estas manifestaciones culturales, garantizando que la celebración alcance la totalidad del territorio, tanto en la cabecera urbana como en las dispersas zonas rurales (veredas). Este apoyo logístico es un acto fundamental para acercar la gestión institucional a la ciudadanía y reafirmar el compromiso del gobierno local con la preservación de las tradiciones.

La necesidad de contratar el servicio de apoyo logístico se sustenta en la imposibilidad operativa y la falta de capacidad instalada de la Administración Municipal para cubrir simultáneamente la alta demanda de recursos que implica la celebración de las novenas en múltiples puntos del territorio. La ejecución del programa de novenas exige la

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 8 de 66

movilización concurrente de equipos de sonido, ambientación, materiales, y la coordinación de actividades en distintas veredas y sectores urbanos. Esta exigencia excede la capacidad de stock y el personal de apoyo disponible en la Entidad. Por lo tanto, se hace indispensable la contratación de un operador externo especializado que garantice el suministro profesional y eficiente de los elementos logísticos necesarios para llevar a cabo la programación cultural en todo el municipio con la calidad y seguridad que la comunidad espera.

Dada la complejidad geográfica del municipio, las condiciones climáticas variables propias de la época decembrina y la dinámica de concertación con las Juntas de Acción Comunal y las comunidades para la organización en cada vereda, la programación de las novenas está sujeta a la ocurrencia de imprevistos o modificaciones de última hora. En consecuencia, se requiere que la programación se mantenga lo suficientemente abierta y flexible, permitiendo al Supervisor del contrato realizar los ajustes y cambios necesarios en el cronograma, la ruta o la ubicación final de las actividades, sin que esto implique una modificación sustancial al valor o propósito del contrato. Esta flexibilidad contractual es vital para asegurar la eficiencia y la eficacia del gasto público, garantizando que el servicio se preste efectivamente a la comunidad, incluso ante eventuales variaciones en las condiciones

El municipio de La Argentina, no puede ser ajeno a la necesidad de incentivar la participación de la comunidad en estos espacios culturales, donde las personas conozcan la verdadera idiosincrasia, las tradiciones y costumbres no solo del Municipio, pues es bien sabido que la tradición de la celebración de la época navideña viene de antaño y por tanto es menester que sea transmitida de generación en generación a través de las actividades artísticas, escénicas y musicales en esta época de novenas navideñas en las diferentes barrios y en especial las realizadas en el parque central del municipio, para conocer el verdadero génesis de nuestros antepasados y de este modo avivar el espíritu participativo en este tipo de actividades culturales. En este sentido y para el desarrollo de las actividades, la administración ha dispuesto el siguiente cronograma para la realización de actividades navideñas:

No.	Actividad
1.	Saludo y apertura del evento por parte de la Administración Municipal, en cabeza del Ing. Fabián Rincón
2.	Entonación de villancicos navideños
3.	Rezo de la novena
4.	Presentación artística
5.	Entrega de refrigerios
6.	Agradecimientos y cierre

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "CONECTANDO CON EL PUEBLO 2024-2027", para la Administración Municipal de La Argentina Huila, es de vital importancia desarrollar actividades que motiven la participación activa de la comunidad en general y en especial de los niños y niñas del sector urbano y rural, en este caso, las acciones previstas en el marco de la celebración del aguinaldo y demás actividades decembrinas; en aras de promover la participación comunitaria, fortalecer la cultura en el municipio, y llegar a los hogares de los habitantes a través de la navidad; pues esta época es importante para los ciudadanos; porque remueve sentimientos de alegría y nostalgia, y, a su vez se refuerzan los lazos familiares; de manera especial con los niños, como quiera que a la luz de los principios constitucionales, los niños son sujetos privilegiados de la sociedad y por tanto, deben recibir "un trato preferente, de forma que se garantice su desarrollo integral y armónico como miembros de la sociedad ", a través de

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 9 de 66

la cultura, pues ello permite sentar las bases para el desarrollo integral de los mismos, pues los niños son el futuro, la luz de esperanza para la humanidad.

En este entendido, la Administración Municipal requiere aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos con una entidad sin ánimo de lucro, al cumplimiento de la función social; específicamente para garantizar a través de dichas actividades decembrinas, la promoción y arraigo de los valores que trae inmersa esta época importante del año, como son: el derecho a la recreación, al sano esparcimiento, la cultura, etc., que les permita de manera adecuada a los menores, divertirse, compartir e interactuar con otros niños, aprender y rescatar la cultura del municipio, y es por esto, que se torna imprescindible, fomentar valores en los infantes, como son: la unión, la seguridad, el amor y la solidaridad; pues los niños son una parte primordial de la familia, entendiéndose esta, como núcleo fundamental de la sociedad.

La administración municipal tiene dentro de sus propósitos fomentar las estrategias para difundir y promover en la ciudadanía la participación, el análisis crítico y los valores artísticos e incidir de esta manera en el fortalecimiento de los procesos orientados a la promoción del patrimonio artístico, histórico y cultural del Municipio de La Argentina y promover la integración, el sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo anterior el Municipio de La Argentina con el fin de salvaguardar el patrimonio cultural, como una estrategia para el fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales del Municipio, requiere realizar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro.

COPA NAVIDEÑA

Entre los objetivos de la Administración Municipal está ampliar la oferta deportiva y recreativa, convocar la participación activa de la ciudadanía en actividades lúdicas y de sano esparcimiento, liderando la planeación, gestión de políticas, los programas que fomenten el deporte y el ejercicio de los derechos recreativos y promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del municipio, con criterios de inclusión e innovación, por lo cual el IMDER municipal buscando satisfacer la necesidad identificada, se propone generar actividades, espacios de creación y participación de las actividades recreativas y deportivas que mejoren el estado físico de los argentinos y que fortalezcan su reconocimiento social, a través de eventos y campeonatos que promuevan la interculturalidad y la integración social y deportiva, haciendo posible que nuevos deportistas accedan al disfrute de estas actividades y que se promuevan oportunidades de participación masiva en eventos deportivos. La recreación y la actividad física es un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades recreativas y deportivas.

La comunidad del municipio de La Argentina Huila requiere de espacios de integración, recreación y formación deportiva, ya que esta población ha disminuido en gran medida la práctica de algunas disciplinas deportivas en este caso particular el fútbol y sus diferentes modalidades, debido a la falta de apoyo, motivación y desarrollo de actividades que incentiven la participación e integración deportiva y social de los habitantes de este municipio. Actividades que la administración municipal debe propiciar, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Construyendo Juntos", donde se tiene como política elemental promover actividades deportivas y recreativas de formación y de competencia.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 10 de 66

Por lo tanto, es importante mencionar que, en orden a esas funciones y competencias genéricas, debe el Municipio adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas, en efecto, teniendo en cuenta su responsabilidad, la Administración Municipal de La Argentina Huila plantea la realización de diferentes eventos deportivos y recreativos. Por otra parte, el juego crea el hábito de la virtud y el orden, transformando todo esfuerzo en una alegría y placer; es un fenómeno multifacético de la vida humana, y mucho más, en la vida infantil y juvenil y de familia, Por ello es necesario brindar con este tipo de actividades alternativas de diversión y esparcimiento en el entorno del deporte, por ende el municipio de la Argentina le apuesta a la realización de las actividades de la XL Copa Navideña de Fútbol, la XIII Copa Navideña de Fútbol de Salón masculino y femenino y la IV triatlón navideña, ya que son el escenario central de su nacimiento, realización y evolución a través de la participación de diferentes delegaciones de nuestro país, convirtiéndose en una alternativa de Recreación popular y un medio eficaz para el logro del desarrollo educativo, social y psicomotriz de la comunidad Argentina.

En virtud de lo anterior, el Municipio de La Argentina realizará la "Cuadragésima (XL) Copa Navideña de Fútbol Masculino, la Décimo Tercera (XIII) Copa Navideña de Fútbol de Salón - Masculino y Femenino. Teniendo como visitantes a delegaciones de diferentes ciudades del país, dentro de las que se cuentan Cali, mesitas del colegio y Neiva, confirmadas de momento sumada a la participación activa de nuestro seleccionado de fútbol quien representará al Municipio de la Argentina Huila, contando con la participación de 120 deportistas. Por medio de este evento podremos mostrar nuestra riqueza deportiva, cultural y social e integrar a la comunidad argentina en torno al fomento y promoción del deporte, de igual manera fomentar el turismo con el fin de que el Municipio de la Argentina sea reconocido en el Departamento del Huila y en todo el país como un Municipio pujante y amable. La Copa Navideña de fútbol es uno de los eventos deportivos más reconocidos a nivel departamental, ya que gracias a este evento los deportistas de diferentes clubes y organizaciones tienen la oportunidad de mostrar su habilidades y destrezas motrices en esta disciplina, así como la integración de los pueblos y el afianzamiento del municipio de La Argentina como destino turístico, ya que en esta época del año se reciben visitantes de diversas regiones del país, quienes disfrutan de eventos y espacios para la práctica del deporte y la actividad física logrando el disfrute y aprovechamiento del tiempo libre.

De igual manera, Para la administración municipal, es de vital importancia diversificar y masificar la práctica del deporte en diferentes disciplinas, sobre todo en la época vacacional donde propios y visitantes encuentran en el municipio de la Argentina el escenario propicio para la práctica de diversas actividades deportivas y recreativas, por ello la administración municipal le apuesta a la realización de la "Sexta (VI) Triatlón Navideña", evento deportivo y recreativo que busca rescatar las tradiciones de esta región, dicha triatlón combinara tres disciplinas deportivas: atletismo, natación y ciclismo. Se contará con la participación de atletas municipales quienes competirán de manera mixta; buscando siempre la inclusión social y el sano esparcimiento de nuestros coterráneos.

Esta versión de la Triatlón se realizará el día 30 de diciembre de 2025, en la cual los participantes se encontrarán en tres escenarios diferentes para practicar los deportes de natación, ciclismo y atletismo; ejercicios de resistencia, que ayuda a mejorar la capacidad pulmonar y aumentar la cavidad cardiaca y la cantidad de sangre en el torrente sanguíneo, facilitando la irrigación, mejorando la salud de quienes la practican y por ende la calidad de vida de los argentinos.

Que los objetivos primordiales de la realización de las Copa Navideña de Fútbol y Fútbol de Salón y la Triatlón navideña versión 2025 es contribuir al aprovechamiento del tiempo libre, generar hábitos de vida saludable, fortalecer los proyectos de vida y masificar la actividad física en la población, así como la vinculación de los deportistas en las

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
Página 11 de 66			

actividades lúdicas, de recreación y aprovechamiento del tiempo libre mediante la realización de actividades que propician la unión familiar y preservación de las costumbres y tradiciones culturales; el municipio no cuenta con el recurso humano suficiente e idóneo para el desarrollo de dichas actividades, por lo que es necesario contratar una persona natural y/o jurídica idónea para la organización, coordinación y logística para la realización de este evento.

En esta versión, se pretende que la copa navideña no solo sea para la práctica de actividades recreo-deportivas durante los días de su realización, sino que invite a reflexionar sobre la creación de hábitos saludables a través de la práctica permanente y cotidiana del Deporte, la recreación y la lúdica, para ello se pretende desarrollar la siguiente programación:

Hora	Actividad	Lugar
Día 001 - 26 de diciembre de 2025		
10:00	Llegada de las delegaciones	Parque principal
11:00	Desfile por las principales calles del municipio	Calles del municipio
11:40	Palabras de bienvenida y apertura de la copa navideña	Parque principal
2:00	Primer encuentro de futbol	Estadio de futbol
4:00	Segundo partido de futbol	
8:00	Primer partido de futbol de salón	Centro de Integración Ciudadana
9:00	Segundo partido de futbol de salón	
10:00	Tercer partido de futbol de salón	
11:00	Cuarto partido de futbol de salón	
Día 002 - 27 de diciembre de 2025		
2:00	Primer encuentro de futbol	Estadio de futbol
4:00	Segundo partido de futbol	Estadio de futbol
8:00	Primer partido de futbol de salón	Centro de Integración Ciudadana
9:00	Segundo partido de futbol de salón	
10:00	Tercer partido de futbol de salón	
11:00	Cuarto partido de futbol de salón	
Día 003 - 28 de diciembre de 2025		
9:00	Primer partido de futbol de salón	Centro de Integración Ciudadana
10:00	Segundo partido de futbol de salón	
11:00	Tercer partido de futbol de salón	
12:00	Cuarto partido de futbol de salón	
2:00	Primer encuentro de futbol	Estadio de futbol
4:00	Segundo partido de futbol	
6:30	Premiación y clausura de la copa navideña	

De igual manera, para la realización de la Sexta (VI) Triatlón Navideña versión 2025, se contará con la siguiente programación:

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 12 de 66

Hora	Actividad	Lugar
Día 004 - 30 de diciembre de 2025		
9:00	Llegada e inscripción de los equipos del triatlón	Centro Recreacional El Plan
10:00	Competencia de natación	
10:30	Competencia de ciclismo	Principales calles del Municipio
11:00	Competencia de atletismo	
11:30	Premiación	Parque principal

No obstante, el Municipio no cuenta con los materiales, ni servicios, ni el personal humano necesario para ejecutar el objeto que en materia deportiva se plantea, es decir, los servicios de apoyo logístico para realización de la VI Triatlón Navideña, la XL Copa Navideña de Fútbol y XIII Fútbol de Salón Masculino y Femenino 2025 en el Municipio de La Argentina Huila. En ese sentido, la Ley 715 del 2001 permite apoyar y fortalecer los eventos de promoción deportiva y recreativa; así las cosas, es imperativo que el Municipio tenga como objetivo importante impulsar y promover la realización de actividades lúdica, deportivas y recreativas como expresión del interés público, lo que igualmente justifica que se interese en adelantar los acuerdos bilaterales necesarios para obtener los servicios que se requieren, por lo anterior se hace necesario **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y TRADICIONALES DE NAVIDAD Y COPA NAVIDEÑA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - VIGENCIA 2025”**.

2.3.- Ubicación de la presente contratación en el Plan de Desarrollo.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de La Argentina – Huila, se encuentra inscrito el proyecto que sustenta esta contratación, el cual, está encaminado a dar cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de La Argentina – Huila “Conectados con el Pueblo 2024 -2027”, para lo cual, se estructuran en las siguientes líneas estratégicas, sectores y programas:

Línea Estratégica: Conectado con el Desarrollo Social.

Sector: 43 -Deporte y recreación

Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia de paz.

Proyecto: Fortalecimiento y fomento del deporte, la recreación y la actividad física para la vigencia 2025 en el municipio de La Argentina.

Este programa cuenta con los siguientes productos, indicadores y metas en el Cuatrienio:

CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
4301038	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	430103801	Eventos recreativos comunitarios realizados

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 13 de 66

Línea Estratégica: Conectado con el Desarrollo Social.

Sector: 33 - Cultura

Programa: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Proyecto: Apoyo y fortalecimiento para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para la vigencia 2025 en el municipio de La argentina.

Este programa cuenta con los siguientes productos, indicadores y metas en el Cuatrienio:

CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	330105300	Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Línea Estratégica: Conectado con el Desarrollo Social.

Sector: 33 - Cultura

Programa: 4102-Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

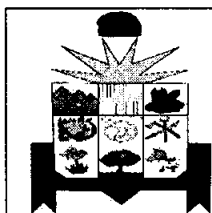
Proyecto: Fortalecimiento para el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias en la vigencia 2025 en el municipio de La Argentina.

Este programa cuenta con los siguientes productos, indicadores y metas en el Cuatrienio:

CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
4102038	Servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	410203800	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia
4102046	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	410204600	Campañas de promoción realizadas

2.4.- Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2024 con consecutivo número 319, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 14 de 66

CAPÍTULO III
FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

El presente documento (Estudios Previos) tiene su sustento legal el Decreto 092 del 2017, mediante el cual se armonizó el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política en lo relacionado a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

El inciso segundo del artículo 355 de la Carta Magna dispuso que el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Inciso desarrollado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, el cual reglamentó la celebración de dichos contratos, preceptuando en su Artículo Primero que el objeto del Decreto es reglamentar la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del Artículo 355 de la Constitución Política.

Ahora bien, por su parte el artículo segundo del mismo decreto estipula un aspecto muy importante que necesariamente se debe tratar, cual es la procedencia de la aplicación de esta norma, misma que requiere de un análisis responsable para lo cual se cita a continuación:

"ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente Decreto..."

Teniendo en cuenta la necesidad evidenciada se estima conveniente aunar esfuerzos para dar continuidad a las costumbres culturales que se caracterizan en el Municipio de La Argentina, por lo cual el Ente Territorial debe acudir al apoyo de aquella loable tarea de su población, de forma mancomunada con una entidad sin ánimo de lucro, que preste los servicios de apoyo a la realización de eventos culturales, con personería jurídica, que se haya constituido en una entidad de acreditada idoneidad y dedicada a la realización de actividades con relación a la navidad de tipo cultural, turísticas y artísticas.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en virtud del artículo 355 constitucional y el Decreto 092 de 2017, con el fin de lograr la asociación técnica, administrativa y financiera entre EL MUNICIPIO y ESAL para desarrollar las actividades administrativas, técnicas y logísticas previstas en el marco de las actividades culturales y artísticas con relación a las festividades decembrinas, el alumbrado navideño, y la celebración del aguinaldo en el Municipio de La Argentina".

El artículo 2 del Decreto 092 del 2017 establece:

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto (...)

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 15 de 66

No obstante, el inciso segundo del Artículo 355 del Texto Superior determina ampliamente la potestad que tienen las entidades territoriales en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal de celebrar contratos² con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Desde esa óptica constitucional existe plena facultad para que la Administración Municipal de La Argentina – Huila, pueda contratar los servicios requeridos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; que pueda ejecutar el objeto de este proceso de selección, ya que está encaminada a promover manifestaciones artísticas y culturales en el Departamento del Huila, tal como lo son “Las Festividades Navideñas”.

3.1.1. Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - G-G-ESAL-03

La mencionada guía, con fundamento en Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, incluye las definiciones, pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas.

3.2.- Ámbito de aplicación

De otro lado, tenemos que el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Armonizando el literal (i), el Decreto 092 de 2017 le es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Por tal motivo, es necesario traer a colación que la naturaleza jurídica hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1.- Objeto del Contrato: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y TRADICIONALES

² Entiéndase este término de forma genérica y no como término restrictivo.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
Página 16 de 66			

DE NAVIDAD Y COPA NAVIDEÑA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - VIGENCIA 2025".

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Convenio de Asociación, por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre – Clase
90	9014	901416	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
49	4910	491017	Premios
50	5019	501927	Platos combinados empaquetados
90	9011	901115	Hoteles y moteles y pensiones
52	5216	521615	Equipos audiovisuales
53	5310	531029	Prendas de deporte
50	5020	502023	Bebidas no alcohólicas
49	4916	491615	Equipos para deporte de campo
60	6014	601400	Juguetes
93	9314	931417	Cultura

3.2.- Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 17 de 66

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
NAVIDAD					
1	1.1. COORDINACIÓN DEL EVENTO Asignación de un Coordinador del Evento, responsable de controlar, dirigir y verificar el adecuado desarrollo de todas las actividades programadas. (navidad en familia, copa navideña, triatlón); Será encargado de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, coordinar la logística general, articular las acciones con la entidad contratante y garantizar el correcto flujo operativo durante todo el evento. 1.2. DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LOS EVENTOS El servicio deberá ser integral y contemplar la ambientación y preparación de los espacios destinados al evento, cuando sean solicitados por el supervisor, los cuales pueden incluir: A. Adecuación de Mesas Principales: - Decoración y montaje de mesa(s) principal(es) - Vestido de mesa completo. - Suministro de sillas para cada puesto. - Dotación de snacks para la(s) mesa(s) principal(es). B. Decoración y ambientación del lugar del evento: - Adecuar un único lugar especial para fotografías, tipo instagrameable, con elementos visuales acordes al evento y estructura segura, asegurando su funcionalidad durante toda la actividad. El montaje, mantenimiento, supervisión y desmontaje de todos los elementos estarán a cargo del proveedor. Las cantidades, colores, ubicación, entre otros aspectos relaciones, estarán sujetos a las indicaciones del supervisor. En todo	GLOBAL	1	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

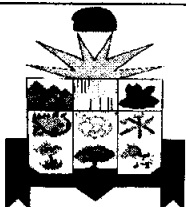
FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 18 de 66

	caso, se debe garantizar uniformidad estética, limpieza, estabilidad y óptimas condiciones de uso. - Asegurar la instalación de señalización que guíe a los atletas y espectadores a las zonas de Natación, Ciclismo, Carrera y Meta, demarcando temporalmente el recorrido ya sea con cal, globos, banderines, letrero etc. de tal forma que sea visible. Garantizar la instalación de punto de fotografía especialmente en la zona de meta que sea atractivo tipo flash (fondo) zona de entrevistas con logos y colores alusivos de la administración municipal, previa indicación del supervisor, y con elementos de triatlón como gafas, cascos, medallas gigantes, o un fondo con el skyline local del municipio. El proveedor deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento todos los elementos descritos, conforme a las especificaciones técnicas y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando su adecuado montaje y disponibilidad durante la ejecución del servicio logístico.				
2	SONIDO: El contratista deberá suministrar e instalar un sistema de sonido profesional, compuesto como mínimo por: (4) subwoofers de 18" potencia total 12.000 W RMS. (8) parlantes medios de 1.000 W c/u. (4) drivers o brillos de 500 W. (2)	GLOBAL	1	\$ 6,053,333.33	\$ 6,053,333.33
3	PRENDA NAVIDEÑA TIPO BUSO: Entrega de busos institucionales para la representación y visibilidad del de la banda municipal. elaborados en material fresco y resistente, con estampado institucional según diseño entregado por la supervisión. Especificaciones técnicas mínimas: Tela algodón licrado, poliéster o material similar. Tallas surtidas según indicaciones del supervisor, Estampado frontal y/o posterior según diseño oficial. costuras reforzadas.	UNITARIO	70	\$ 40,666.67	\$ 2,846,666.67

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 19 de 66

4	REFRIGERIOS: Jugo natural de frutas, bebida envasada, gaseosa, cada uno de 250 ml. Ponqué individual empacado, Pastelito o bizcocho dulce en porción personal, empacado de manera industrial, Pastelillo dulce tipo snack, Producto de panificación suave con relleno o cobertura dulce, en presentación individual y empacado, Bizcocho dulce individual, Porción única de producto de repostería industrial, de textura esponjosa, empacado y listo para consumo, Pastelito dulce relleno o simple, Producto dulce de masa homeada, en empaque individual, con o sin relleno.	UNITARIO	2000	\$ 4,900.00	\$ 9,800,000.00
5	INCENTIVO "AGUINALDO" PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA: Juguetes y detalles navideños para niños y niñas de 0 a 7 años del Municipio La Argentina, Huila, en el marco de las actividades recreativas, culturales y de integración familiar de la temporada navideña. Los productos deben ser nuevos, seguros, de uso infantil, fabricados con materiales no tóxicos y adaptados a las diferentes etapas de desarrollo (primera infancia y edad preescolar). Pueden incluirse los siguientes juguetes: Sonajeros y juguetes de estimulación temprana (0-2 años), Pianos musicales, tableros mágicos, juegos de construcción, carros, mulas, pistolas de agua o burbujas, juegos de médico y cocina, juegos de mesa, entre otros. Dentro de las características mínimas de los productos, estos deben ser elaborados en materiales plásticos ABS, PP o PE no tóxicos, libres de BPA y fetalitos; Colores vivos y pintura segura (no desprendible ni con plomo); Piezas de tamaño adecuado según grupo etario; sin bordes filosos ni elementos desmontables pequeños que representen riesgo de asfixia;	UNITARIO	3000	\$ 11,966.67	\$ 35,900,000.00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 20 de 66

	Dimensiones acordes al rango de edad. Cumplimiento de las normas de seguridad NTC 5933 (Seguridad de juguetes) o norma equivalente internacional, Empaque individual, sellado o decorativo con indicación de edad recomendada. Condiciones adicionales: Todos los productos deben entregarse listos para su distribución, limpios y en excelente estado.				
COPA NAVIDEÑA					
6	Garantizar el servicios de PUBLICIDAD: Entrega de un (01) pendón tipo pasacalles elaborado en lona PVC de mínimo 13 onzas, impresión digital a full color resistente a exteriores, acabado con ojales metálicos galvanizados cada 50 cm. Dimensiones: 4 m x 1 m. Se deberán entregar cuatro (4) carteles elaborados en material rígido o semirrígido (poliestireno, propalcote o similar) con impresión digital en alta resolución, dimensiones 120cm x 70cm, con diseño institucional aprobado por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	\$ 1,076,666.67	\$ 1,076,666.67
7	Garantizar un incentivo deTRANSPORTE: Entrega de bono incentivo para los gastos de transporte, participación y asistencia de tres delegaciones deportivas, cada uno por un valor de \$2.600.000	UNITARIO	3	\$ 2,600,000.00	\$ 7,800,000.00
8	Garantizar el servicio de ALOJAMIENTO: El proveedor deberá suministrar alojamiento para 125 participantes de la Copa Navideña en acomodación múltiple, durante tres días y dos noches en instalaciones que cumplan las siguientes condiciones mínimas: Habitaciones en buen estado, ventiladas y limpias. Baños dotados con papel higiénico, toalla limpia por persona y jabón de tocador. Disponibilidad de TV por cable y conexión a internet estable. Suministro continuo de agua potable.	NOCHE	2	\$ 4,800,000.00	\$ 9,600,000.00

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 21 de 66

9	Garantizar el servicio de REFRIGERIOS: Los Refrigerios deberán estar compuestos por las siguientes porciones: • Jugo natural de frutas, bebida envasada, cuya cantidad debe ser de doce (12) onzas por porción. • Sándwich compuesto por jamón, pollo, tomate y queso. Empaque: Para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de los refrigerios, deberán estar contenidos dentro de un empaque primario, que garantice la conservación y presentación adecuada del producto.	UNIDAD	150	\$ 10,500.00	\$ 1,575,000.00
10	RACIONES ALIMENTICIAS TIPO DESAYUNO: Garantizar la entrega de 250 raciones tipo desayuno, las cuales deberán ser entregadas en los escenarios deportivos o lugar que disponga la Administración de acuerdo a cronograma de las actividades. Las condiciones de entrega serán definidas por el supervisor del contrato. El horario para la entrega será entre 07:00 y 08:00 horas en el lugar designado. Cada ración deberá ser entregada de forma individual y completa, compuesta por los siguientes elementos equivalentes:- Bebida caliente: porción de chocolate o café en leche, con un volumen mínimo de 250 ml.- Plato principal (caldo): porción de caldo de costilla o caldo de pollo.- Proteína: porción de huevos preparados al gusto (revueltos, fritos, o pericos).- Acompañamiento (carbohidrato): una porción de pan, arepa, o tajada de maduro.- Complemento nutricional: una porción individual de queso o una unidad de fruta fresca. Las raciones deben ser entregadas en empaques, recipientes y bandejas desechables, higiénicos y aptos para mantener la temperatura de los componentes calientes hasta el momento de su consumo. El	UNITARIO	250	\$ 16,000.00	\$ 4,000,000.00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 22 de 66

	proveedor debe garantizar el estricto cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y todos los protocolos de manipulación de alimentos establecidos en la normatividad sanitaria colombiana.				
11	Garantizar el servicio de ALIMENTACION TIPO ALMUERZOS: Entrega de 325 raciones tipo almuerzo, las cuales deberán ser entregadas en los escenarios deportivos o lugar que disponga la Administración de acuerdo a cronograma de las actividades, las condiciones de entrega serán definida por el supervisor del contrato. entregado entre 12:00 y 13:00 horas en el lugar designado. Cada ración debe incluir mínimo: Porción de proteína (carne, pollo o pescado). Ensalada fresca. Arroz. Sopa. Carbohidrato adicional (papa, yuca o plátano). Bebida fría. El proceso de entrega de las raciones alimentarias será coordinado con la supervisión del contrato. El proveedor debe cumplir BPM y protocolos de manipulación de alimentos.	UNITARIO	325	\$ 20,000.00	\$ 6,500,000.00
12	Garantizar el servicio de ALIMENTACION TIPO CENA: Entrega de 250 raciones tipo cena, las cuales deberán ser entregadas en los escenarios deportivos o lugar que disponga la Administración de acuerdo a cronograma de las actividades, las condiciones de entrega serán definida por el supervisor del contrato. entregado entre 18:00 y 20:00 horas en el lugar designado. Cada ración debe incluir mínimo: Porción de proteína (res, cerdo, pollo o pescado). Ensalada fresca. Arroz. Carbohidrato adicional (papa, yuca, pasta o plátano). Bebida fría o caliente. El proceso de entrega de las raciones alimentarias será coordinado con la supervisión del contrato. El proveedor debe cumplir	UNITARIO	250	\$ 16,000.00	\$ 4,000,000.00

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 23 de 66

	BPM y protocolos de manipulación de alimentos.				
13	Garantizar el servicio de SONIDO: El contratista deberá suministrar e instalar un sistema de sonido profesional durante tres días, compuesto como mínimo por: (4) subwoofers de 18" potencia total 12.000 W RMS. (8) parlantes medios de 1.000 W c/u. (4) drivers o brillos de 500 W. (2) amplificadores de potencia mínima 400 W. (4) micrófonos (inalámbricos o cableados). Consola de mezcla de mínimo 8 canales. Línea de corriente certificada. Estructura metálica para soporte del montaje. El sistema debe garantizar cobertura adecuada para espacios abiertos y permanecer operativo durante toda la jornada deportiva.	DIA	3	\$ 950,000.00	\$ 2,850,000.00
14	HIDRATACIÓN: Entrega de (45) pacas de agua potable de 20 unidades, en bolsas de 350 ml, empacadas de forma higiénica y selladas, con sellado hermético y rotulado con registro sanitario INVIMA, las bolsas deberán estar libres de rupturas, fugas o deformaciones, y deberán transportarse y almacenarse en condiciones que eviten la exposición directa al sol, humedad o contaminación, para garantizar la hidratación de los participantes durante el desarrollo del evento deportivo.	PACA	45	\$ 7,600.00	\$ 342,000.00
15	JUZGAMIENTO: El proveedor deberá suministrar el servicio de juzgamiento para los partidos de fútbol 11 y Futbol de Salon femenino y masculino, compuesto por: Futbol 11: (árbitro central, dos líneas), Coordinador de juzgamiento, Uniforme reglamentario, Equipos de señalización (banderolas), Planillas oficiales, cronómetro o dispositivo de control, tablero de marcador e Indicadores y tarjetas reglamentarias (colores amarillo y rojo).	GLOBAL	1	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

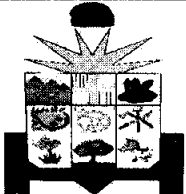
FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 24 de 66

	Futbol de salon: Arbitro central y asistentes según reglamento AMF, Coordinador de juzgamiento, uniforme reglamentario, planillas oficiales, cronómetro o dispositivo de control, tablero de marcador e indicadores y tarjetas reglamentarias (colores amarillo, y Azul).				
16	Garantiar el servicio de NARRADORES: El proveedor deberá suministrar un equipo de narración deportiva compuesto por mínimo de un narrador y un comentarista. Encargados de: Relatar en tiempo real las jugadas de los partidos de Futbol. Realizar animación pública. Cubrir etapas de inauguración, premiación y clausura. El personal deberá contar con experiencia previa, Vocabulario profesional y conocimientos básicos de fútbol. Deberá coordinarse con el sistema de sonido del evento.	GLOBAL	1	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
17	INCENTIVO de participacion en la categoria FUTBOL 11: Entrega de incentivo para la promoción y fomento del deporte, a las delegaciones participantes con los siguientes valores: Campeon 5.200.000, subcampeon 2.600.000, tecer puesto 1.300.000, cuarto puesto 650.000, goleador 325.000 y malla menos vencida 325.000.	GLOBAL	1	\$ 10,400,000.00	\$ 10,400,000.00
18	INCENTIVO de participacion en la categoria FUTBOL DE SALON MASCULINO: Entrega de incentivo para la promoción y fomento del deporte, a las delegaciones participantes con los siguientes valores: Campeon 5.200.000, subcampeon 2.600.000.	GLOBAL	1	\$ 7,800,000.00	\$ 7,800,000.00
19	INCENTIVO de participacion en la categoria FUTBOL DE SALON FEMENINO: Entrega de incentivo para la promoción y fomento del deporte, a las delegaciones participantes con los siguientes valores: Campeon 3.900.000, subcampeon 2.600.000, tecer puesto 1.300.000	GLOBAL	1	\$ 7,800,000.00	\$ 7,800,000.00

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 25 de 66

20	BALON DE FUTBOL: Entrega de dos (2) balones de fútbol N° 5 fabricados por laminación térmica, cámara de butilo, material PU o PVC de alta resistencia, peso entre 410–450 g, circunferencia 68–70 cm y rebote mínimo de 115 cm conforme a estándares FIFA Basic.	UNITARIO	2	\$ 330,000.00	\$ 660,000.00
21	BALON DE FUTBOL DE SALON: Entrega de dos (2) balones de fútbol de salón N° 3, elaborados en PU o PVC microporoso, peso 400–440 g, circunferencia 62–64 cm, con rebote reducido tipo futsal y cosido resistente o termosellado, conforme a normas AMF.	UNITARIO	2	\$ 233,333.33	\$ 466,666.67
22	UNIFORMES DEPORTIVOS: Entrega de (40) uniformes deportivos de alta calidad para competencia deportiva de futbol y futbol de salón, compuesto de camiseta manga corta en tela tipo Climachill o equivalente, estampado digital ecológico, numeración, logos institucionales y título "LA ARGENTINA"; la pantaloneta con tela tipo Climachill con cordón de 4cm y medias en material nylon o poliéster profesional. 20 uniformes de futbol de salón (10) masculino y (10) femenino y (20) uniformes de futbol 11 (diferentes diseños y tallas), Los diseños y tallas serán suministrados por el supervisor del contrato.	UNITARIO	40	\$ 66,000.00	\$ 2,640,000.00
24	PRENDA INSTITUCIONAL TIPO BUSO PARA LOGÍSTICA: Entrega de busos institucionales para la representación y visibilidad del personal logístico de la Administracion Municipal que acompañara el evento. elaborados en material fresco y resistente, con estampado institucional según diseño entregado por la Administración Municipal. Especificaciones técnicas mínimas: Tela algodón licrado, poliéster o material similar. Tallas surtidas (S, M, L, XL). Estampado frontal y/o posterior según diseño oficial. costuras reforzadas.	UNITARIO	20	\$ 53,000.00	\$ 1,060,000.00

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 26 de 66

25	INCENTIVO TIPO MEDALLAS: Entrega de Ciento veinte (120) medallas metálicas o aleación resistente con: Diámetro 7 cm. Espesor 3 mm.Troquelado láser. Cinta sublimada blanco/verde 1 m x 3 cm. Logo institucional y texto según indicaciones del supervisor. Descripción personalizada de acuerdo a los requerimientos hecho por el supervisor del contrato.	UNITARIO	120	\$ 14,233.33	\$ 1,708,000.00
26	INCENTIVO TIPO TROFEO: Entrega de trofeos tipo copa elevada y accesorios en color dorado, figura decorativa alusiva a la disciplina, en polipropileno y resina polisterica, con base pesada para mayor estabilidad y placa tipo stiker con impresión a full color.Con las siguientes alturas y cantidades: (02) un trofeos de (Campeón) 120 cm, (02) trofeos de (Subcampeón) 90 cm, (02) un trofeos de (Tercer puesto) 60 cm, (02) un trofeos de (Malla menos vencida) 30 cm, (02) un trofeos de (goleador) 30 cm.Los diseños, logos y texto a anexar serán suministrados y aprobado por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	\$ 2,150,000.00	\$ 2,150,000.00
TRIATLON					
27	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (DORSAL): Garantizar la entrega de 30 números de identificación dorsales, los cuales corresponderán a los números de competencia para cada segmento del triatlón. Deberán ser fabricados en materiales resistentes e impermeables como, en colores blanco, verde y negro.	UNITARIO	30	\$ 8,233,33	\$ 247.000.00
28	INCENTIVO TIPO MEDALLAS: Entrega de nueve (09) medallas metálicas o aleación resistente con: Diámetro 7 cm. Espesor 3 mm.Troquelado láser. Cinta sublimada blanco/verde 1 m x 3 cm. Logo institucional y texto según indicaciones del supervisor. Descripción personalizada de acuerdo a los requerimientos hecho por el supervisor del contrato.	UNITARIO	9	\$ 14,233.33	\$ 128,100.00

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 27 de 66

29	BONO INCENTIVO: Entrega de bono incentivo para la promoción y fomento del deporte, por el valor de: primer puesto 468.000, segundo puesto 338.000 y tercer puesto 208.000, cuarto puesto 156.000, quinto puesto 130.000 el cual será entregado a los deportistas que terminen en los cinco primeros puestos de la competencia.	GLOBAL	1	\$ 1,333,333.33	\$ 1,333,333.33
30	CAMISETAS: Entrega de (30) camisetas deportivas tipo esqueleto en tela dry-fit o poliéster 100%, sublimación full color, con logotipos institucionales, en tallas variadas. El color, tallas, logos y demás será determinado por el supervisor del proceso.	UNITARIO	30	\$ 35,000.00	\$ 1,050,000.00
VALOR TOTAL DEL PROCESO \$ 142,786.766,67					

NOTA 1: El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

NOTA 2: Los refrigerios y la comida se deben suministrar de acuerdo a las indicaciones del Municipio, deberán brindarse principalmente en el sitio de la actividad; teniendo en cuenta los horarios de la misma, estos alimentos deberán ser empacados utilizando recipientes desechables (en papel o cartón o icopor) preferiblemente con materiales amigables con el medio ambiente, envasados con la asepsia correspondiente, para ser entregados en el sitio del evento.

NOTA 3: Las fechas de realización de las actividades están sujetas a directrices ofrecidas por entidades del orden departamental y nacional, por lo tanto, serán informadas por el supervisor del contrato.

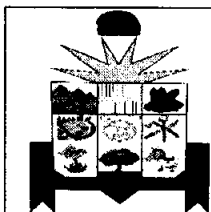
IV OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1.- Obligaciones a Cargo del Conveniente.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Conveniente:

4.1.1.- Obligaciones Generales Del Oferente:

1. Presentar el cronograma a partir del cual ejecutará las actividades a desarrollar de su parte, para el cumplimiento de éste convenio, con identificación de sus contenidos y alcance específico, en el marco de la celebración del evento al que prestará su apoyo logístico.
2. Preparar a todo costo la logística indispensable para el desarrollo de las actividades decembrinas programadas conforme el objeto del contrato y según el presupuesto estimado para tal fin.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 28 de 66

3. Desarrollar las actividades de promoción de la navidad en el marco de los diferentes eventos al cual se concurrirá, coordinando su desarrollo, conforme las directrices impartidas por El Municipio.
4. Participar activamente en el desarrollo de los eventos decembrinos, según la programación previamente convenida, dando crédito al municipio de La Argentina Huila como su organizador.
5. Fungir como ejecutor de la prestación específica que define el objeto de éste acuerdo y en ese orden, financiar con cargo a los aportes de los intervinientes dentro de éste acuerdo, el personal necesario para la ejecución del objeto del acuerdo, según cronograma previamente establecido, los trajes, desplazamientos, publicidad y demás actividades inherentes al ciclo de implementación y sostenibilidad de las actividades a ejecutar.
6. Contratar, por su cuenta y riesgo al personal idóneo necesario para la realización de las actividades artísticas y culturales en el marco de la navidad, propias del objeto de éste acuerdo.
7. Pagar los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este convenio, de conformidad con las normas legales existentes, así como los gastos de movilización, manteniendo libre al MUNICIPIO de cualquier reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente.
8. Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para el adecuado desarrollo de las actividades que constituye el objeto de éste convenio.
9. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anomalía o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades a ejecutar.
10. Cumplir el convenio dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios del servicio.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
12. Generar y entregar adjunto con la cuenta de cobro presentada al MUNICIPIO, un informe de ejecución contractual, aplicando la metodología concertada entre las partes, con los soportes respectivos de cumplimiento de actividades, así como en la ejecución financiera, con las respectivas fuentes de verificación, tales como fotografías, videos y planillas de participación.
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio, asignadas por el supervisor delegado

4.1.2.- Obligaciones Específicas Del Conveniente:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Convenio.
2. Poner a disposición un equipo operativo integral de personas que proporcione la logística necesaria para la organización en cada uno de los eventos y para el montaje del alumbrado navideño; proporcionando las figuras, la iluminación y demás elementos navideños y logísticos necesarios de conformidad a la propuesta presentada.
3. Proveer todos los bienes y servicios requeridos para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
4. Disponer de su capacidad operativa y administrativa para el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado.
5. Asumir los costos de transporte de los elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual.
6. Destinar los recursos económicos únicamente al cumplimiento de las actividades y/o ítems establecidos en el presupuesto oficial del proceso para su cumplimiento.
7. Cumplir con el cronograma y/o programaciones establecidas para el logro del objeto del contrato.
8. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo de objeto del contrato.
9. Ejecutar el convenio en el plazo fijado.
10. Presentar al Supervisor del convenio Informe del avance en los que detalle las actividades desarrolladas en el cumplimiento del Objeto contractual, para cada uno de los cobros realizados, evidenciando el avance.
11. Formalizar y presentar las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 29 de 66

12. Surtir las contrataciones a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual, guardando los trámites y procesos que establezca la normatividad vigente.
13. Aperturar cuenta de ahorros en una entidad bancaria, con número y nombre del presente contrato, para uso exclusivo de los recursos del Municipio de La Huila.
14. Reintegrar al Municipio los saldos de los recursos que no sean ejecutados dentro del plazo de ejecución pactado, así como los rendimientos financieros.

4.1.3.- Obligaciones a Cargo del Municipio de La Argentina - Huila.

Serán obligaciones del MUNICIPIO, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del convenio en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el convenido en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del convenido y la correcta ejecución del contrato.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del convenio a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaría de Desarrollo Social, quien será el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el convenido cumpla con las obligaciones descritas en el presente convenio.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos de la ESAL.
3. Certificar el cumplimiento del convenio. Dicha certificación se constituye en requisito previo para los desembolsos que debe realizar la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Argentina Huila.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Convenio.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el convenido sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

4.2- Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Régimen Especial	Contratación Directa
Marque con una X					X	

Considerando que se requiere celebrar un Convenio de Asociación adelantado bajo un proceso competitivo en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 30 de 66

TRADICIONALES DE NAVIDADE, COPA NAVIDEÑA Y TRIATLON EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA", para lo cual se debe garantizar la selección objetiva, la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto convenido.

En este caso se realizará un PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN al existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el ARTÍCULO 4º del Decreto 092 de 2017 en el cual se establece que " La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".

El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibídem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017.

De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley (Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512).

En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (Concepto C -331 del 20 de mayo de 2022, emitido por Colombia Compra eficiente con radicado N° RS20220520006004).

CAPÍTULO V DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

5.1.- VALOR DEL CONVENIO: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$142.786.766,67) M/CTE.

El valor del convenio es la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$142.786.766,67) M/CTE**, valor que corresponde a la la asignación presupuestal del municipio, y a lo cual se sumará el aporte en bienes y servicios y/o económico ofertado por la Persona Jurídica sin ánimo de lucro seleccionada a través del proceso competitivo.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 31 de 66

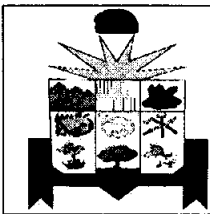
Las anteriores contrataciones junto con las dinámicas de precios del mercado reflejadas en cotizaciones a proveedores la posibilidad de ofertar en condiciones de calidad, precio y garantía la totalidad de insumos, materiales y servicios, le permiten al Municipio consolidar el costo de los diferentes componentes para el desarrollo de la las actividades decembrinas y copa navideña.

5.2.- Justificación del Precio.

El valor estimado del presupuesto oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: a. La verificación de los precios del mercado en el contexto local y regional. b. El estudio de mercado soportado en cotizaciones de cada ítem que conforman el objeto contractual, el cual fue adoptado por los funcionarios y contratistas responsables de su elaboración. c. Los antecedentes de este tipo de contrataciones. El cálculo resultante de la información obtenida a tal fin, d. la disponibilidad presupuestal de la entidad.

La Entidad para determinar las condiciones particulares de la presente actuación contractual, procedió a revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, de los cuales se establecieron los lineamientos, precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución.

Por tal motivo, el Municipio de La Argentina Huila a través de la Secretaria de Desarrollo Social del, procedió a elaborar el cronograma de actividades y por ende el presupuesto oficial, teniendo como marco y soporte un estudio de mercado realizado por tres (3) cotizaciones de personas jurídicas encargadas de desarrollar actividades similares y de las cuales se detalla la siguiente tabla de promedios:



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

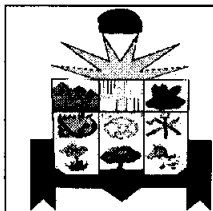
CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 32 de 66

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Cotización 1	VALOR UNITARIO Cotización 2	VALOR UNITARIO Cotización 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
NAVIDAD EN FAMILIA								
1	1.1. COORDINACIÓN DEL EVENTO Asignación de un Coordinador del Evento, responsable de controlar, dirigir y verificar el adecuado desarrollo de todas las actividades programadas. (navidad en familia, copa navideña, triatlón); Será encargado de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, coordinar la logística general, articular las acciones con la entidad contratante y garantizar el correcto flujo operativo durante todo el evento. 1.2. DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LOS EVENTOS El servicio deberá ser integral y contemplar la ambientación y preparación de los espacios destinados al evento, cuando sean solicitados por el supervisor, los cuales pueden incluir: A. Adecuación de Mesas Principales: - Decoración y montaje de mesa(s) principal(es) - Vestido de mesa completo. - Suministro de sillas para cada puesto. - Dotación de snacks para la(s) mesa(s) principal(es). B. Decoración y ambientación del lugar del evento: - Adecuar un único lugar especial para fotografías, tipo instagrameable, con elementos visuales acordes al evento y estructura segura, asegurando su funcionalidad durante toda la actividad. El montaje, mantenimiento, supervisión y desmontaje de todos los elementos estarán a cargo del proveedor. Las cantidades, colores,	GLOBAL	1	\$ 6,100,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 5,900,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

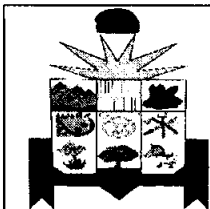
CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 33 de 66

	ubicación, entre otros aspectos relaciones, estarán sujetos a las indicaciones del supervisor. En todo caso, se debe garantizar uniformidad estética, limpieza, estabilidad y óptimas condiciones de uso. - Asegurar la instalación de señalización que guíe a los atletas y espectadores a las zonas de Natación, Ciclismo, Carrera y Meta, demarcando temporalmente el recorrido ya sea con cal, globos, banderines, letrero etc. de tal forma que sea visible. Garantizar la instalación de punto de fotografía especialmente en la zona de meta que sea atractivo tipo flash (fondo) zona de entrevistas con logos y colores alusivos de la administración municipal, previa indicación del supervisor, y con elementos de triatlón como gafas, cascos, medallas gigantes, o un fondo con el skyline local del municipio. El proveedor deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento todos los elementos descritos, conforme a las especificaciones técnicas y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando su adecuado montaje y disponibilidad durante la ejecución del servicio logístico.							
2	SONIDO: El contratista deberá suministrar e instalar un sistema de sonido profesional, compuesto como mínimo por: (4) subwoofers de 18" potencia total 12.000 W RMS. (8) parlantes medios de 1.000 W c/u. (4) drivers o brillos de 500 W. (2)	GLOBAL	1	\$ 6,000,000.00	\$ 6,060,000.00	\$ 6,100,000.00	\$ 6,053,333.33	\$ 6,053,333.33
3	PRENDA NAVIDEÑA TIPO BUSO: Entrega de busos institucionales para la representación y visibilidad del de la banda municipal. elaborados en material fresco y resistente, con estampado institucional según diseño entregado por la supervisión.	UNITARIO	70	\$ 43,000.00	\$ 40,000.00	\$ 39,000.00	\$ 40,666.67	\$ 2,846,666.67



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 34 de 66

	Especificaciones técnicas mínimas: Tela algodón licrado, poliéster o material similar. Tallas surtidas según indicaciones del supervisor, Estampado frontal y/o posterior según diseño oficial. costuras reforzadas.							
4	REFRIGERIOS: Jugo natural de frutas, bebida envasada, gaseosa, cada uno de 250 ml. Ponqué individual empacado, Pastelito o bizcocho dulce en porción personal, empacado de manera industrial, Pastelillo dulce tipo snack, Producto de panificación suave con relleno o cobertura dulce, en presentación individual y empacado, Bizcocho dulce individual, Porción única de producto de repostería industrial, de textura esponjosa, empacado y listo para consumo, Pastelito dulce relleno o simple, Producto dulce de masa horneada, en empaque individual, con o sin relleno.	UNITARIO	2000	\$ 5,200.00	\$ 5,000.00	\$ 4,500.00	\$ 4,900.00	\$ 9,800,000.00
5	INCENTIVO "AGUINALDO" PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA: Juguetes y detalles navideños para niños y niñas de 0 a 7 años del Municipio La Argentina, Huila, en el marco de las actividades recreativas, culturales y de integración familiar de la temporada navideña. Los productos deben ser nuevos, seguros, de uso infantil, fabricados con materiales no tóxicos y adaptados a las diferentes etapas de desarrollo (primera infancia y edad preescolar). Pueden incluirse los siguientes juguetes: Sonajeros y juguetes de estimulación temprana (0-2 años), Pianos musicales, tableros mágicos, juegos de construcción, carros, mulas, pistolas de agua o burbujas, juegos de médico y cocina, juegos de mesa, entre otros. Dentro de las características mínimas de los productos, estos deben ser elaborados	UNITARIO	3000	\$ 12,600.00	\$ 11,500.00	\$ 11,800.00	\$ 11,966.67	\$ 35,900,000.00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

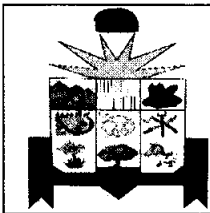
CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 35 de 66

	en materiales plásticos ABS, PP o PE no tóxicos, libres de BPA y fetalitos; Colores vivos y pintura segura (no desprendible ni con plomo); Piezas de tamaño adecuado según grupo etario; sin bordes filosos ni elementos desmontables pequeños que representen riesgo de asfixia; Dimensiones acordes al rango de edad. Cumplimiento de las normas de seguridad NTC 5933 (Seguridad de juguetes) o norma equivalente internacional, Empaque individual, sellado o decorativo con indicación de edad recomendada. Condiciones adicionales: Todos los productos deben entregarse listos para su distribución, limpios y en excelente estado.							
COPA NAVIDEÑA								
6	Garantizar el servicios de PUBLICIDAD: Entrega de un (01) pendón tipo pasacalles elaborado en lona PVC de mínimo 13 onzas, impresión digital a full color resistente a exteriores, acabado con ojales metálicos galvanizados cada 50 cm. Dimensiones: 4 m x 1 m. Se deberán entregar cuatro (4) carteles elaborados en material rígido o semirrígido (poliestireno, propalcote o similar) con impresión digital en alta resolución, dimensiones 120cm x 70cm, con diseño institucional aprobado por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	\$ 1,150,000.00	\$ 980,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 1,076,666.67	\$ 1,076,666.67
7	Garantizar un incentivo deTRANSPORTE: Entrega de bono incentivo para los gastos de transporte, participación y asistencia de tres delegaciones deportivas, cada uno por un valor de \$2.600.000	UNITARIO	3	\$ 2,600,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,600,000.00	\$ 7,800,000.00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

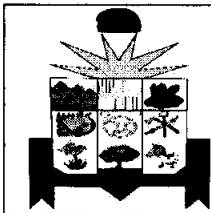
CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 36 de 66

8	Garantizar el servicio de ALOJAMIENTO: El proveedor deberá suministrar alojamiento para 125 participantes de la Copa Navideña en acomodación múltiple, durante tres días y dos noches en instalaciones que cumplan las siguientes condiciones mínimas: Habitaciones en buen estado, ventiladas y limpias. Baños dotados con papel higiénico, toalla limpia por persona y jabón de tocador. Disponibilidad de TV por cable y conexión a internet estable. Suministro continuo de agua potable.	NOCHE	2	\$ 4,800,000.00	\$ 4,900,000.00	\$ 4,700,000.00	\$ 4,800,000.00	\$ 9,600,000.00
9	Garantizar el servicio de REFRIGERIOS: Los Refrigerios deberán estar compuestos por las siguientes porciones: • Jugo natural de frutas, bebida envasada, cuya cantidad debe ser de doce (12) onzas por porción. • Sándwich compuesto por jamón, pollo, tomate y queso. Empaque: Para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de los refrigerios, deberán estar contenidos dentro de un empaque primario, que garantice la conservación y presentación adecuada del producto.	UNIDAD	150	\$ 10,500.00	\$ 10,300.00	\$ 10,700.00	\$ 10,500.00	\$ 1,575,000.00
10	RACIONES ALIMENTICIAS TIPO DESAYUNO: Garantizar la entrega de 250 raciones tipo desayuno, las cuales deberán ser entregadas en los escenarios deportivos o lugar que disponga la Administración de acuerdo a cronograma de las actividades. Las condiciones de entrega serán definidas por el supervisor del contrato. El horario para la entrega será entre 07:00 y 08:00 horas en el lugar designado. Cada ración deberá ser entregada de forma individual y completa, compuesta por los siguientes elementos equivalentes:- Bebida caliente: porción de chocolate	UNITARIO	250	\$ 16,000.00	\$ 15,000.00	\$ 17,000.00	\$ 16,000.00	\$ 4,000,000.00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

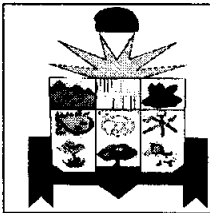
CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 37 de 66

	o café en leche, con un volumen mínimo de 250 ml.- Plato principal (caldo): porción de caldo de costilla o caldo de pollo.- Proteína: porción de huevos preparados al gusto (revueltos, fritos, o pericos).- Acompañamiento (carbohidrato): una porción de pan, arepa, o tajada de maduro.- Complemento nutricional: una porción individual de queso o una unidad de fruta fresca.Las raciones deben ser entregadas en empaques, recipientes y bandejas desechables, higiénicos y aptos para mantener la temperatura de los componentes calientes hasta el momento de su consumo. El proveedor debe garantizar el estricto cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y todos los protocolos de manipulación de alimentos establecidos en la normatividad sanitaria colombiana.							
11	Garantizar el servicio de ALIMENTACION TIPO ALMUERZOS: Entrega de 325 raciones tipo almuerzo, las cuales deberán ser entregadas en los escenarios deportivos o lugar que disponga la Administración de acuerdo a cronograma de las actividades, las condiciones de entrega serán definida por el supervisor del contrato. entregado entre 12:00 y 13:00 horas en el lugar designado. Cada ración debe incluir mínimo: Porción de proteína (carne, pollo o pescado). Ensalada fresca. Arroz. Sopa. Carbohidrato adicional (papa, yuca o plátano). Bebida fría. El proceso de entrega de las raciones alimentarias será coordinado con la supervisión del contrato. El proveedor debe cumplir BPM y protocolos de manipulación de alimentos.	UNITARIO	325	\$ 19,000.00	\$ 20,000.00	\$ 21,000.00	\$ 20,000.00	\$ 6,500,000.00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

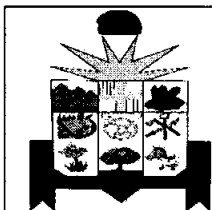
CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 38 de 66

12	Garantizar el servicio de ALIMENTACION TIPO CENA: Entrega de 250 raciones tipo cena, las cuales deberán ser entregadas en los escenarios deportivos o lugar que disponga la Administración de acuerdo a cronograma de las actividades, las condiciones de entrega serán definida por el supervisor del contrato. entregado entre 18:00 y 20:00 horas en el lugar designado. Cada ración debe incluir mínimo: Porción de proteína (res, cerdo, pollo o pescado). Ensalada fresca. Arroz. Carbohidrato adicional (papa, yuca, pasta o plátano). Bebida fría o caliente. El proceso de entrega de las raciones alimentarias será coordinado con la supervisión del contrato. El proveedor debe cumplir BPM y protocolos de manipulación de alimentos.	UNITARIO	250	\$ 16,000.00	\$ 15,000.00	\$ 17,000.00	\$ 16,000.00	\$ 4,000,000.00
13	Garantizar el servicio de SONIDO: El contratista deberá suministrar e instalar un sistema de sonido profesional durante tres días, compuesto como mínimo por: (4) subwoofers de 18" potencia total 12.000 W RMS. (8) parlantes medios de 1.000 W c/u. (4) drivers o brillos de 500 W. (2) amplificadores de potencia mínima 400 W. (4) micrófonos (inalámbricos o cableados). Consola de mezcla de mínimo 8 canales. Línea de corriente certificada. Estructura metálica para soporte del montaje. El sistema debe garantizar cobertura adecuada para espacios abiertos y permanecer operativo durante toda la jornada deportiva.	DIA	3	\$ 950,000.00	\$ 900,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 950,000.00	\$ 2,850,000.00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

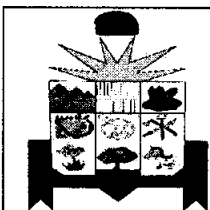
CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 39 de 66

14	HIDRATACIÓN: Entrega de (45) pacas de agua potable de 20 unidades, en bolsas de 350 ml, empacadas de forma higiénica y selladas, con sellado hermético y rotulado con registro sanitario INVIMA, las bolsas deberán estar libres de rupturas, fugas o deformaciones, y deberán transportarse y almacenarse en condiciones que eviten la exposición directa al sol, humedad o contaminación, para garantizar la hidratación de los participantes durante el desarrollo del evento deportivo.	PACA	45	\$ 7,000.00	\$ 8,300.00	\$ 7,500.00	\$ 7,600.00	\$ 342,000.00
15	JUZGAMIENTO: El proveedor deberá suministrar el servicio de juzgamiento para los partidos de fútbol 11 y Futbol de Salon femenino y masculino, compuesto por: Futbol 11: (árbitro central, dos líneas), Coordinador de juzgamiento, Uniforme reglamentario, Equipos de señalización (banderolas), Planillas oficiales, cronómetro o dispositivo de control, tablero de marcador e Indicadores y tarjetas reglamentarias (colores amarillo y rojo). Futbol de salon: Arbitro central y asistentes según reglamento AMF, Coordinador de juzgamiento, uniforme reglamentario, planillas oficiales, cronómetro o dispositivo de control, tablero de marcador e indicadores y tarjetas reglamentarias (colores amarillo, y Azul).	GLOBAL	1	\$ 4,100,000.00	\$ 3,900,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00
16	Garantizar el servicio de NARRADORES: El proveedor deberá suministrar un equipo de narración deportiva compuesto por mínimo de un narrador y un comentarista. Encargados de: Relatar en tiempo real las jugadas de los partidos de Futbol. Realizar animación pública. Cubrir etapas de inauguración, premiación y clausura. El personal deberá contar con experiencia previa.	GLOBAL	1	\$ 3,000,000.00	\$ 2,900,000.00	\$ 3,100,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

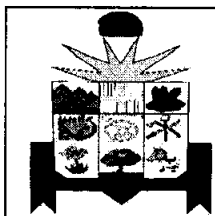
CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 40 de 66

	Vocabulario profesional y conocimientos básicos de fútbol. Deberá coordinarse con el sistema de sonido del evento.							
17	INCENTIVO de participacion en la categoria FUTBOL 11: Entrega de incentivo para la promoción y fomento del deporte, a las delegaciones participantes con los siguientes valores: Campeon 5.200.000, subcampeon 2.600.000, tecer puesto 1.300.000, cuarto puesto 650.000, goleador 325.000 y malla menos vencida 325.000.	GLOBAL	1	\$ 10,300,000.0 0	\$ 10,400,000.0 0	\$ 10,500,000.0 0	\$ 10,400,000.0 0	\$ 10,400,000.00
18	INCENTIVO de participacion en la categoria FUTBOL DE SALON MASCULINO: Entrega de incentivo para la promoción y fomento del deporte, a las delegaciones participantes con los siguientes valores: Campeon 5.200.000, subcampeon 2.600.000.	GLOBAL	1	\$ 7,500,000.00	\$ 7,900,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 7,800,000.00
19	INCENTIVO de participacion en la categoria FUTBOL DE SALON FEMENINO: Entrega de incentivo para la promoción y fomento del deporte, a las delegaciones participantes con los siguientes valores: Campeon 3.900.000, subcampeon 2.600.000, tecer puesto 1.300.000	GLOBAL	1	\$ 7,500,000.00	\$ 7,900,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 7,800,000.00
20	BALON DE FUTBOL: Entrega de dos (2) balones de fútbol N° 5 fabricados por laminación térmica, cámara de butilo, material PU o PVC de alta resistencia, peso entre 410-450 g, circunferencia 68-70 cm y rebote mínimo de 115 cm conforme a estándares FIFA Basic.	UNITARIO	2	\$ 320,000.00	\$ 330,000.00	\$ 340,000.00	\$ 330,000.00	\$ 660,000.00
21	BALON DE FUTBOL DE SALON: Entrega de dos (2) balones de fútbol de salón N° 3, elaborados en PU o PVC microporoso, peso 400-440 g, circunferencia 62-64 cm, con rebote reducido tipo futsal y cosido resistente o termosellado, conforme a normas AMF.	UNITARIO	2	\$ 230,000.00	\$ 250,000.00	\$ 220,000.00	\$ 233,333.33	\$ 466,666.67



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 41 de 66

22	UNIFORMES DEPORTIVOS: Entrega de (40) uniformes deportivos de alta calidad para competencia deportiva de futbol y futbol de salón, compuesto de camiseta manga corta en tela tipo Climachill o equivalente, estampado digital ecológico, numeración, logos institucionales y título "LA ARGENTINA"; la pantaloneta con tela tipo Climachill con cordón de 4cm y medias en material nylon o poliéster profesional. 20 uniformes de futbol de salón (10) masculino y (10) femenino y (20) uniformes de futbol 11 (diferentes diseños y tallas), Los diseños y tallas serán suministrados por el supervisor del contrato.	UNITARIO	40	\$ 64,000.00	\$ 66,000.00	\$ 68,000.00	\$ 66,000.00	\$ 2,640,000.00
24	PRENDA INSTITUCIONAL TIPO BUSO PARA LOGÍSTICA: Entrega de busos institucionales para la representación y visibilidad del personal logístico de la Administración Municipal que acompañara el evento. elaborados en material fresco y resistente, con estampado institucional según diseño entregado por la Administración Municipal. Especificaciones técnicas mínimas: Tela algodón licrado, poliéster o material similar. Tallas surtidas (S, M, L, XL). Estampado frontal y/o posterior según diseño oficial. costuras reforzadas.	UNITARIO	20	\$ 54,000.00	\$ 50,000.00	\$ 55,000.00	\$ 53,000.00	\$ 1,060,000.00
25	INCENTIVO TIPO MEDALLAS: Entrega de Ciento veinte (120) medallas metálicas o aleación resistente con: Diámetro 7 cm. Espesor 3 mm. Troquelado láser. Cinta sublimada blanco/verde 1 m x 3 cm. Logo institucional y texto según indicaciones del supervisor. Descripción personalizada de acuerdo a los requerimientos hecho por el supervisor del contrato.	UNITARIO	120	\$ 12,400.00	\$ 15,500.00	\$ 14,800.00	\$ 14,233.33	\$ 1,708,000.00



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

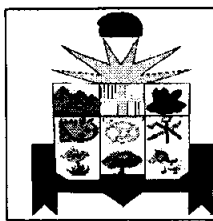
CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 42 de 66

26	INCENTIVO TIPO TROFEO: Entrega de trofeos tipo copa elevada y accesorios en color dorado, figura decorativa alusiva a la disciplina, en polipropileno y resina polisterica, con base pesada para mayor estabilidad y placa tipo stiker con impresión a full color. Con las siguientes alturas y cantidades: (02) un trofeos de (Campeón) 120 cm, (02) trofeos de (Subcampeón) 90 cm, (02) un trofeos de (Tercer puesto) 60 cm, (02) un trofeos de (Malla menos vencida) 30 cm, (02) un trofeos de (goleador) 30 cm. Los diseños, logos y texto a anexar serán suministrados y aprobado por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	\$ 2,150,000.00	\$ 2,200,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 2,150,000.00	\$ 2,150,000.00
TRIATLON								
27	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (DORSAL): Garantizar la entrega de 30 números de identificación dorsales, los cuales corresponderán a los números de competencia para cada segmento del triatlón. Deberán ser fabricados en materiales resistentes e impermeables como, en colores blanco, verde y negro.	UNITARIO	30	\$ 8,500.00	\$ 8,200.00	\$ 8,000.00	\$ 8,233.33	\$ 247,000.00
28	INCENTIVO TIPO MEDALLAS: Entrega de nueve (09) medallas metálicas o aleación resistente con: Diámetro 7 cm. Espesor 3 mm. Troquelado láser. Cinta sublimada blanco/verde 1 m x 3 cm. Logo institucional y texto según indicaciones del supervisor. Descripción personalizada de acuerdo a los requerimientos hecho por el supervisor del contrato.	UNITARIO	9	\$ 12,400.00	\$ 15,500.00	\$ 14,800.00	\$ 14,233.33	\$ 128,100.00
29	BONO INCENTIVO: Entrega de bono incentivo para la promoción y fomento del deporte, por el valor de: primer puesto 468.000, segundo puesto 338.000 y tercer puesto 208.000, cuarto puesto 156.000, quinto puesto 130.000 el cual será	GLOBAL	1	\$ 1,500,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 1,333,333.33	\$ 1,333,333.33



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 43 de 66

	entregado a los deportistas que terminen en los cinco primeros puestos de la competencia.							
30	CAMISETAS: Entrega de (30) camisetas deportivas tipo esqueleto en tela dry-fit o poliéster 100%, sublimación full color, con logotipos institucionales, en tallas variadas. El color, tallas, logos y demás será determinado por el supervisor del proceso.	UNITARIO	30	\$ 32,000.00	\$ 35,000.00	\$ 38,000.00	\$ 35,000.00	\$ 1,050,000.00
TOTAL								\$ 142,786.766,67

5.3.- Forma de Pago.

El MUNICIPIO cancelará el valor del Convenio de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, el cual se pagará al momento de la suscripción del Acta de Inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.

PARÁGRAFO 1: Para la administración de los recursos correspondientes al desembolso anticipado, el Conveniente deberá aperturar una cuenta de ahorros a nombre de la Entidad Sin Ánimo de Lucro -ESAL-, destinada exclusivamente para este fin, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO 2: El conveniente se obliga a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio, un Informe de Inversión y Buen Manejo del anticipo recibido, el cual deberá incluir un Plan de Inversión detallado que refleje la destinación específica de los recursos. Este informe será requisito indispensable para la autorización de desembolsos del anticipo pactado en el numeral primero.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del Convenio, con a la suscripción y aprobación del acta de liquidación del Convenio. Además, deberá presentar el informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del Convenio Designado por el Municipio y la correspondiente factura de venta.

Nota 1: Para el último desembolso se deberá aportar:

1. Informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del convenio, que deberá contener como mínimo:
2. Reporte de cumplimiento de las actividades del convenio.
3. Constancia de paz y salvo de los pagos del personal con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si estuviere obligado a ello, suscrito por el Revisor Fiscal de la ESAL o de quien haga sus veces, el cual deberá estar acompañado de la copia de la Tarjeta Profesional, copia de la Cédula, Certificado de Vigencia de la matrícula con sus respectivos antecedentes.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 44 de 66

4. Valor a pagar con el Acta de Liquidación al Conveniente, y saldo de ejecución del Convenio a favor del Departamento y/o del Conveniente si a ello hubiere lugar.

Nota 2: Para efectos de los pagos, el CONVENIENTE deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las leyes 100 de 1993, 789 del 2002, 797 del 2003, 1753 de 2015 y 1273 de 2018, los Decretos 1703 del 2002 y 510 del 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONVENIENTE no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema de seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 3: Los desembolsos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar.

Nota 4: El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de La Argentina Huila, el cual entenderá haber adjudicado Convenio a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el Conveniente debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

Nota 6: Descuentos: La Alcaldía Municipal de La Argentina - Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional a que haya lugar y a nivel municipal los impuestos (Estampillas) vigentes, en caso que aplique, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Conveniente a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio.

5.4. Manejo de los recursos

Para el manejo y giro de los recursos del Presente convenio, aportados por el Municipio, se requiere por las partes de:

1. Apertura de una **CUENTA**, que genere rendimientos en un banco legalmente constituido y supervigilado en Colombia, a nombre del presente convenio, de tal manera que las transferencias que se realicen sean con cargo a la misma cuenta.
2. Los recursos del presente contrato no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el convenio y por lo tanto deberá ser estrictamente ejecutado por LA ESAL.
3. El Municipio en cualquier momento, podrá solicitar a la ESAL, el estado de cuenta, así como la destinación que se dará a los recursos entregados; si estos no se ajustan presente convenio ni al objeto del mismo, o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines, El Municipio podrá exigir a la ESAL su restitución inmediata.
4. Para efectos del giro de los recursos, la ESAL, deberá presentar a la Secretaria de Hacienda, certificación bancaria que contenga la siguiente información: Nombre exacto y sucursal del banco, número de la cuenta, oficina, ciudad y nombre de la cuenta.
5. Los desembolsos parciales deberán hacerse, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del convenido, la cual a su vez debe contar con el respectivo informe de actividades, con registro fotográfico, certificado de la supervisión de las metas y objetivos alcanzados, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 45 de 66

5.5.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo total para la ejecución del Convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

5.6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del Municipio de La Argentina - Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025000839 del once (11) de diciembre de 2025 por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$142.786.766,67) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	VALOR	FUENTE	NOMBRE FUENTE
2.3	\$ 6.346.539	110201	R.B. LIBRE D IMPUESTOS
	\$ 8.611.171	110202	R.B. LIBRE D TASAS
	\$ 3.042.290	110203	R.B. LIBRE D MULTAS
	\$ 15.000.000	121203	TASA PRODEPORTE
	\$ 707.491	121204	R.B TASA PRODEPORTE
	\$ 1.467.261	121206	R.B RTOS FROS TASA PRODEPORTE
	\$ 32.518.799	260201	SGP RECREACION Y DEPORTES
	\$ 13.940	260203	R.B..SGP RECREACION Y DEPORTES
	\$ 14.153.664	260401	SGP LIBRE INVERSION
	\$ 16.118.155	120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES
	\$ 9.821.061	260101	SGP LIBRE DESTINACION
	\$ 19.249.214	260301	SGP CULTURA
	\$ 5.036.762	260401	SGP LIBRE INVERSION
	\$ 8.818.958	260101	SGP LIBRE DESTINACION
	\$ 1.882.869	260101	SGP LIBRE DESTINACION

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

5.7.- Lugar de Ejecución.

El objeto del Convenio que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en la zona urbana y rural del Municipio de La Argentina.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 46 de 66

CAPÍTULO VI
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO 092 DE 2017

El artículo a que hace referencia el presente capítulo, dejó claro "que La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo".

1.1. Cumplimiento a lo establecido en el literal a), Artículo 2º, del Decreto 092 de 2017, el cual establece que "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana"

Literal suspendido provisionalmente mediante Auto de 6/09/2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera, Consejo de Estado, Sección Tercera.

1.2. Cumplimiento a lo establecido en el Literal b), del Artículo 2º del Decreto 092 de 2017, "Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato".

La Administración Municipal de La Argentina Huila, ha logrado evidenciar que, en muchos casos, las entidades sin ánimo de lucro, obedeciendo a su objeto tienen un compromiso social mucho más pronunciado, lo que permite que los recursos usados para el desarrollo de sus actividades inherentes generen un mayor beneficio a un menor costo.

Es claro que la intención de la Administración Municipal es transferir recursos a una entidad privada sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, con los cuales se asegure el cumplimiento del objeto "convenido", teniendo en cuenta que esta tiene la capacidad de arrojar el mejor resultado maximizando el uso de los recursos públicos asignados.

Es claro que el futuro convenio No tiene como objeto la adquisición de un bien, servicio o construcción de obra alguna.

1.3. Cumplimiento a lo establecido en el Literal c), del Artículo 2º del Decreto 092 de 2017, "Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Literal suspendido mediante Auto de 6/09/2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera, Consejo de Estado, Sección Tercera.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 47 de 66

1.4 • Formas de participación.

1.4.1. · Individualmente, como: (A) Entidades privadas sin ánimo de lucro o (C) asociación para las entidades privadas sin ánimo de lucro que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3°, del artículo 7°, de la Ley 80 de 1993.

1.4.2. · Conjuntamente, las entidades privadas sin ánimo de lucro, podrán presentarse en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: (I) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El Municipio de La Argentina, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.4.2.1. · Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por Asociación de entidades sin ánimo de lucro, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre entidades sin ánimo de lucro, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A. · El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B. · Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C. · Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D. · Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E. · Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 48 de 66

CAPÍTULO VII

**DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO
REQUISITOS HABILITANTES**

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

8.1- Carta de presentación de la propuesta

Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

8.1.2- Apoderado

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del convenio. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el convenio en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

8.1.3.- Certificado de existencia y representación legal. El proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, o documento que acredite su representación legal, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el objeto del proceso de contratación, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive. En todo caso, la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a cinco (05) años con respecto a la época de cierre del proceso

8.1.4.- Registro Único Tributario. - Los proponentes deberán allegar, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

8.1.5.- Paz y Salvo Municipal Actualizado. - Deberá allegarse con la oferta, copia del paz y salvo expedido por la Tesorería General del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de La Argentina Huila para

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 49 de 66

el año 2024, con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Teniendo en cuenta que el municipio de La Argentina Huila, cuenta con la oficina de recaudo municipal ubicada en la Tesorería General, esta Dependencia refiere la siguiente Cuenta Corriente del Banco Agrario de Colombia No. 339280000706 - CONVENIO 15969; para que sin necesidad de acudir a la citada oficina con el fin que se realice la respectiva consignación del pago del Paz y Salvo municipal a nombre del municipio de La Argentina Huila; en el lugar que desee el oferente que tenga previsto participar en el proceso público contractual; realice un pago correspondiente al valor de TRECE MIL PESOS (\$13.000) M/CTE por cada uno, igualmente es importante tener en cuenta existen casos en los que se debe aportar el Paz y Salvo Municipal del representante legal; así como el de la persona jurídica. Mayor información sobre este asunto puede ser consultada en el abonado celular 3212554075.

8.1.6.- Certificado de cumplimiento obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral. –

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica - el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.

8.1.7.- Certificado de responsabilidad fiscal del proponente y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

8.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

8.1.9.- Certificado de antecedentes judiciales del proponente y del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

8.1.10.- Certificado de antecedentes del SRNMC - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC- Código de Policía.

8.1.11.- Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Respectivo anexo)

8.1.11.1.- Copia cédula ciudadanía: Representante legal o apoderado

8.1.11.2.- Certificado REDAN conforme a lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021

8.1.12. · Autorización y/o Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 50 de 66

- Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
- Nit 891.180.155-7

8.1.13. • Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021.
 El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

8.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

8.2.1. Experiencia general

Los proponentes deberán demostrar tiempo de constitución mínimo de ocho (08) años anteriores al cierre del proceso, con objeto social relacionado a la promoción artística, cultural o turística.

8.2.2. Experiencia específica.

El o los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo dos (02) contrato o convenio debidamente suscrito, ejecutado y liquidado durante el último año anterior, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso; celebrado con entidades públicas o privadas; donde el objeto contractual guarde correspondencia entre el objeto social de la ESAL y la organización, ejecución de eventos relacionado con actividades culturales, culturales navideñas y/o de deportivas o recreativas. El valor de la sumatoria de cada contrato aportado deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial.

8.2.2.1. Acreditación de la experiencia

Para acreditar experiencia, en relación al contrato o convenio ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato y/o convenio con sus respectivos soportes (acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, acta de terminación y acta de liquidación), o también podrá acreditar la experiencia presentando la certificación de cumplimiento, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad.
- Nombre del Contratista o Convenido
- Objeto contractual
- Número del contrato o convenio
- Valor total de ejecución
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Liquidación

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 51 de 66

Cuando se trate de contratos o convenios celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Nota. Para contratos o convenios celebrados con entidades Privadas se deberá anexar copia del contrato celebrado y la factura electrónica, en el caso de los oferentes No responsables del IVA, deberán allegar, además de la copia del contrato, el documento soporte en operaciones efectuadas con los no obligados a facturar.

8.2.3. Certificación de capacidad del personal de la ESAL. El proponente deberá expedir una certificación donde manifiesta que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto contractual.

8.2.4. Estructura Organizacional. El proponente deberá demostrar la existencia de órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

8.2.5. Certificación de buena reputación

Los proponentes deberán allegar certificación expedida por el representante legal de la ESAL donde respuesta al siguiente cuestionario, bajo el supuesto de la percepción de los grupos focales.

- ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?*
- ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?*
- ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?*
- ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?*
- ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?*
- ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?*
- ¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?*

8.2.6. Oferta económica

Teniendo en cuenta que en el presente proceso competitivo no contempla la reducción o aumento en la oferta, el proponente deberá diligenciar el respectivo formato de oferta económica, el cual no podrá modificar el presupuesto de la entidad, reproduciendo tal cual el presupuesto oficial allí planteado y deberá estar suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

No obstante, las ESAL oferentes, deberán anexar a esta propuesta económica, la oferta de su aporte el cual podrá ser en efectivo, o en bienes y servicios para la ejecución de las actividades de qué trata el presente proceso.

Es importante que, si el proponente es responsable de IVA, deberá discriminarlo y tributarlo de conformidad con las Responsabilidades determinadas en el estatuto tributario.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024 Página 52 de 66

8.3.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Para ello deberá acreditar los estados financieros suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal con corte a 31 de diciembre de 2024.

Adicional deberá diligenciar el formato de valores financieros, el cual es el insumo para el cálculo de los indicadores por parte del comité evaluador, el cual deberá estar suscrito por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar (Anexar tarjeta profesional y antecedentes junta central de contadores vigentes a la fecha de cierre).

8.3.1.- Eficiencia técnica (ET), Verifica el grado de eficiencia de la actividad total en la entidad.

$$ET = \frac{\text{Gastos operativos de la ESAL}}{\text{Gastos totales de la ESAL}}$$

Así las cosas, el proponente cumplirá con el indicador de eficiencia técnica cuando:

$$ET \geq 0,56$$

Lo anterior bajo el supuesto de que la mayor cantidad del gasto de la entidad tiene una destinación relacionada con su objeto social y no diferente a él.

8.3.2.- Liquidez corriente (LC), Conocer la capacidad de la entidad para hacer frente a su pasivo corriente con la totalidad de su activo corriente, este indicador es vital para estimar la continuidad de la entidad.

$$LC = \frac{\text{Activo corriente de la ESAL}}{\text{Pasivo corriente de la ESAL}}$$

Así las cosas, el proponente cumplirá con el indicador de liquidez corriente cuando:

$$LC \geq 0,76$$

8.3.2.- Solvencia (S), Conocer la capacidad de la entidad para hacer frente a sus deudas con la totalidad de su activo.

$$S = \frac{\text{Activo total de la ESAL}}{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}}$$

Así las cosas, el proponente cumplirá con el indicador de solvencia cuando:

$$S \geq 0,68$$

8.3.3- Publicación de las cuentas anuales (PCA), es importante para las ESAL, que sus fines sean difundidos con claridad a la sociedad para obtener su confianza y que esta ponga a su disposición recursos financieros y humanos que le permitan llevar a cabo sus actividades.

Para corroborar esto, se necesita por parte del auditor o revisor fiscal (según corresponda) responder a las preguntas:

- ¿Son publicadas los estados financieros y cuentas de la entidad anualmente?
- ¿Estos son accesibles al público?
- ¿Cuál es la web donde pueden ser encontrados?

Así las cosas, el proponente cumplirá con el indicador de difusión de la información cuando, revisadas las respuestas del revisor fiscal y del auditor, se concluyan que todas estas son afirmativas.

CAPITULO IX CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 son los siguientes:

CRITERIO DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
1	FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	600
2	EQUIPO DE TRABAJO	200
3	APORTES DE LA ESAL	100
4	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	100
TOTAL		1000

Los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos, se procederá a evaluar los criterios de ponderación es decir aquellos que asignan puntaje.

Las propuestas que no estén habilitadas, no serán objeto de ponderación.

Una vez evaluadas las propuestas que fueron habilitadas, se publicará el informe de evaluación en el SECOP II por el término de un (1) día hábil, término durante el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada a través de la misma plataforma para la subsanación.

Al finalizar este plazo el Municipio tendrán un (1) día para pronunciarse sobre las observaciones y procederá a publicar el acto administrativo de adjudicación.

MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (500 PUNTOS MÁXIMO):

Para la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro, es de gran importancia que la entidad tenga la certeza de las experiencias exitosas que han tenido sus potenciales asociados y, por su puesto, de esa forma, conocer la pericia y capacidad técnica de las ESALES.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 54 de 66

De acuerdo con el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, define que la experiencia "es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". Para las ESALES, dicha experiencia se medirá en razón la participación previa de la misma en la ejecución de programas y actividades de interés público.

De conformidad con lo anterior, la experiencia se convierte en el caso que nos ocupa como un requisito ponderable para escoger cuál es la mejor oferta para ejecutar las actividades del presente proceso contractual, esto se determina según lo establecido en el análisis del sector elaborado por la Secretaria de desarrollo social en la etapa de planeación.

De igual forma siguiendo las recomendaciones del estudio el sector, la experiencia que valorara la entidad será la obtenida por los proponentes con el sector público en la ejecución de programas o actividades afines de interés público, ya que las dinámicas de lo estatal y lo privado no son iguales en todos los casos y sí es importante conocer circunstancias como el cumplimiento del conveniente, aseguramiento de las obligaciones derivadas de los contratos (el régimen de garantías y la publicidad de las actuaciones contractuales, actividades que son de difícil acceso con el sector privado en la mayoría de los casos).

El Municipio de La Argentina, calificará la experiencia de la siguiente manera, resaltando que el máximo puntaje a otorgar será de 500 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar la ejecución de cinco (5) o más contratos o convenio, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la organización y ejecución de eventos de actividades culturales, culturales navideñas y/o de deportivas o recreativas, con entidades públicas o privadas.	600 Puntos
Acreditar la ejecución de entre dos (2) a tres (3) contratos o convenio, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la organización y ejecución de eventos de actividades culturales, culturales navideñas y/o de deportivas o recreativas, con entidades públicas o privadas	300 Puntos
Acreditar la ejecución de un (1) contratos o convenio, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la organización y ejecución de eventos de actividades culturales, culturales navideñas y/o de deportivas o recreativas, con entidades públicas o privadas.	100 Puntos

Para efectos de validar a experiencia ponderable, la ESAL deberá adjuntar certificaciones expedidas por la entidad contratante o copia de los contratos y/o convenios con su debida acta de liquidación donde se indique:

- Objeto.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato o del proyecto.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 55 de 66

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO (300 PUNTOS MAXIMO)

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar se asignará 300 puntos únicamente al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleará la mayor cantidad de personal vinculado a la entidad por nómina o prestación de servicios. Para ser acreedor de estos puntos, se debe presentar los siguientes documentos:

- Certificado de aportes parafiscales y planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social de los empleados de la entidad sin ánimo de lucro.

El puntaje será de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Si la entidad sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo mínimo 2 y 3 personas	200 Puntos
Si la entidad sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo 1 persona	100 Puntos

NOTA: El personal propuesto deberá estar vinculado a la nómina del proponente con mínimo un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, para acreditarlo deberá presentar las planillas de pago de seguridad social, para el caso de personal vinculado por prestación de servicios se deberá allegar copia de contrato.

APORTES DE LA ESAL-CONTRAPARTIDA (100 PUNTOS MAXIMO)

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de colaboración en contra posición a los negocios jurídicos sinalagmáticos, en la medida en que la finalidad última de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad ha decidido definir como un criterio ponderable el monto adicional del aporte efectivo o en bienes y servicios del asociado, el cual le brindará al proyecto una mayor cobertura. así las cosas, la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado.

Aporte Entidad sin ánimo de lucro (ESAL): La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe realizar un aporte en DINERO y/o EN ESPECIE, de acuerdo al presupuesto establecido por el Municipio de La Argentina Huila.

Se otorgarán 100 puntos a la propuesta habilitada que presente el MAYOR PORCENTAJE DE APORTES de la ESAL para desarrollar el proyecto, este aporte se podrá realizar en especie y/o en dinero. La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al (3%) del presupuesto total del proyecto.

Al mayor aporte superior al (3%) se le otorgará todos los puntos y, así proporcionalmente, para ello se aplicará la regla de tres simples.

Los aportes superiores al (3%) se deberán realizar de conformidad con las especificaciones técnicas y en bienes y servicios que permitan la optimización del presupuesto del municipio, así mismo, deberá estar discriminado en la

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 56 de 66

propuesta económica, indicando el valor de los aportes y su distribución de acuerdo a las actividades a fortalecer. El aporte realizado por la ESAL en las actividades se sumará al presupuesto oficial del proceso.

Para acreditar este factor de ponderación el asociado deberá presentar carta de intención firmada por el representante legal en la que manifieste el aporte por parte de la ESAL. Así mismo debe indicar específicamente en la propuesta económica las actividades en las que se realizará el aporte y expresar de manera clara si el ofrecimiento de aportes es en DINERO o en ESPECIE.

PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS MAX.)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del decreto- Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

CRITERIO	PUNTAJE
Cien por ciento 100% de los bienes y servicios de origen nacional	100 Puntos
Inferior al cien por ciento 100% y hasta el cincuenta por ciento 50% de los bienes y servicios de origen nacional	50 Puntos
Por porcentajes inferiores a los anteriormente se asignará cero (0) puntos por este criterio.	0 Puntos

CAPÍTULO X ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio ha realizado también, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada. Para ese fin, se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen:

10.1.- Ubicación.

La prestación del servicio que se pretende contratar se desarrollará en el Área Urbana y Rural del Municipio de La Argentina - Huila.

10.2.- Legal.

Dada la naturaleza de la Entidad Contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 57 de 66

10.3.- Comercial.

De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del Municipio de La Argentina – Huila, un Ente Territorial clasificado como de sexta categoría-, los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto realizar para periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

10.4.- Financiera.

Conforme a contrataciones anteriores, el estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con el perfil exigido para con el futuro convenio y la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto. Tanto el monto de la remuneración, como la periodicidad de su causación y pago ha sido establecido en función al requerimiento a cubrir con esta contratación.

10.5.- Análisis del Mercado

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Tipo de ESALES:

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior

Debe quedar muy claro, la importancia de la existencia de una relación entre el objeto social de la ESAL y el desarrollo del presente convenio. Lo anterior busca no solamente una armonía de fines sociales, si no también garantizar que la entidad sin ánimo de lucro (futuro socio) tenga las capacidades de dar cumplimiento a los fines convenidos y por ende al logro de las metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Territorial.

10.6.- Oferta.

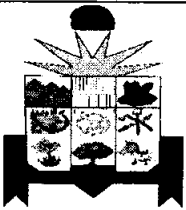
Las entidades sin ánimo de lucro se han convertido en una figura muy utilizada por diferentes conglomerados de personas, que buscan un mismo fin u objeto, y que teniendo en cuenta las bondades de este tipo de entidades, logran su conformación para posteriormente desarrollar su labor.

Aunque en el Departamento existe gran número de Entidades Sin Ánimo de Lucro, es claro que las que cumplen con las características exigidas son pocas, teniendo en cuenta la complejidad de los temas y objetivos a cumplir y ante todo, las poblaciones objetivo del presente proceso.

10.7.- Demanda.

La Administración Municipal durante vigencias anteriores ha llevado a cabo convenios de asociación y contratos con entidades sin ánimo de lucro, para desarrollar actividades culturales y tradicionales del Municipio, los cuales han arrojado excelentes resultados.

Contrataciones anteriores en el marco de la promoción artística y cultural:

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

No.	1	2	3
AÑO	2024	2025	2024
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de La Argentina Huila	Municipio de La Argentina Huila	Municipio de La Argentina Huila
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial No. RECO-SPDE-002-2024	Régimen Especial No. CONV-ESAL 002 DE 2025	Régimen Especial No. RECO-SDS-001-2024
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO LA SEMANA CAMPESINA Y LA CELEBRACIÓN DE LOS SESENTA Y CUATRO (64) AÑOS DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA"	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA TRAYECTORIA FOLCLORICA DEL SAN PEDRO EN SU VERSION 23 EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PREVISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO Y EL REINADO MUNICIPAL DEL SANJUANERO HUILENSE VERSIÓN 22, EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA"
VALOR DE LA ACTUACION CONTRACTUAL	\$ 213.219.657,77	\$ 279.005.310	\$ 276.815.177
PLAZO (EJECUCIÓN Y VIGENCIA)	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución De un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Tiempo necesario para poder realizar todas las actividades de ejecución, terminación y liquidación. El convenio mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 10 de julio de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Tiempo necesario para poder realizar todas las actividades de ejecución, terminación y liquidación. El convenio mantendrá vigencia

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 59 de 66

	cuatro (4) meses más. De tal forma que, si llegado ese día el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el convenio liberando a favor del Municipio de La Argentina Huila la suma no ejecutada.		por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más. De tal forma que, si llegado ese día el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el convenio liberando a favor del Municipio de La Argentina Huila la suma no ejecutada
--	---	--	--

CAPÍTULO XI

ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECIFICO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

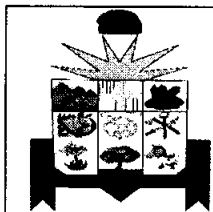
11.1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Para la ejecución de las actividades administrativas, técnicas y logísticas previstas en el marco de las actividades culturales navideñas del municipio de La Argentina Huila, se requiere contar con el personal, apoyo administrativo y logístico para la ejecución adecuada e idónea de tales actividades, en dicho sentido, la Administración Municipal procedió a consultar en el mercado con personas naturales y jurídicas encargadas de prestar este tipo de servicios, conforme la normatividad vigente, observando que estas no maximizan los recursos dispuesto para ello, pues en su naturaleza se encuentra la generación del lucro, haciéndose más estrecha la relación inversión - beneficio.

Como se evidenció en el análisis de mercado, históricamente la administración municipal ha llevado a cabo la realización de actividades culturales navideñas del municipio de La Argentina Huila con ESALES, ya sea de forma directa o por medio de proceso competitivo, evidenciándose un mayor beneficio de los recursos invertidos, ya que, dada su naturaleza y el trabajo que constantemente desarrollan por su objeto social, se hace más eficiente la gestión y logro de actividades.

Lo anterior adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que el Decreto 092 de 20175, permite la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro cuando no se perciba una contraprestación directa a favor de la Entidad contratante, máxime cuando las Entidades Estatales siempre deben someterse a los procesos y procedimientos establecidos en las normas de Contratación Pública, y excepcionalmente, según el programa que se vaya a ejecutar podrían hacerlo directamente, siempre y cuando se cumplan con el derrotero axiológico que rige la función administrativa y que se instituye en el Artículo 209 de la Carta Política. De hecho, la época, y en ella las políticas sociales, se caracteriza entonces por una exhortación a la participación de los particulares en los asuntos de interés colectivo.

La celebración de navidad abarca la realización de actividades en el tradicional día de las velitas y las rondas de las novenas navideñas, que permiten promover espacios en los que se facilite la recuperación de los valores culturales y sociales de las comunidades, ya que estos eventos además de lograr la continuidad de las costumbres tradicionales de los pueblos, fomentan, a la vez, ámbitos para el encuentro de diferentes culturas que intercambian entre sí sus



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: F-GA-039

VERSION: 01

FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

Página 60 de 66

costumbres y valores, haciendo que estos se extiendan y aseguren su permanencia en el tiempo. De igual forma, sirven para estrechar los lazos de hermandad y fomentar la integración entre la comunidad argentina y Huilense en general.

Así las cosas y de conformidad con los principios fundamentales concentrados en el artículo 706 de la Norma Constitucional, además, con base en la Ley 397 de 1997, se tiene que es obligación del Estado y en consecuencia de los entes territoriales valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la Nación y en tal propósito, el Municipio de La Argentina Huila en cabeza del señor Alcalde, tiene el deber de impulsar el acceso a todas las manifestaciones culturales que se presenten, en especial aquellas que hacen parte de la Semana Campesina y cumpleaños del municipio, la cual se ha convertido en la máxima demostración de la expresión multicultural y agrícola del Departamento del Huila y de la población Argentina, es por ello que la Administración Municipal, desea fortalecer la identidad cultural del Municipio y al mismo tiempo facilitar espacios de participación, reconciliación y de unidad familiar como pilares del patrimonio artístico, histórico y cultural.

11.2. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Aunque en el medio y la región se pueden encontrar múltiples Entidades sin ánimo de Lucro con objetos sociales que pueden tener similitud con el objeto del presente proceso, debemos remitimos a revisar su directa idoneidad para desarrollar las actividades, por lo que es importante mencionar que se da la posibilidad de que a través de un proceso selectivo, público y transparente se conozca la necesidad sentida de esta Administración Municipal y se pueda encontrar diferentes entidades con interés en ofertar los servicios siempre y cuando cumplan con la normatividad expuesta anteriormente para el desarrollo del objeto contractual.

En virtud de lo expuesto anteriormente, es imprescindible indicar que, según el análisis realizado, contratar con una entidad sin ánimo de lucro conlleva al municipio al alcance de su plan de desarrollo "Conectados con el Pueblo 2024-2027" y que realizar una contratación para este caso con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad por el perfil y la experiencia del equipo de trabajo que la conforma y por la experiencia en el desarrollo de trabajos similares en años anteriores, lo que la hace reconocida en la región, es favorable para la Administración Municipal que beneficiará a toda la comunidad argentina.

Finalmente, si bien es cierto los objetivos de la política pública pueden ser alcanzados por medio de contratación de bienes y servicios (contraprestación directa), esto significaría un mayor esfuerzo fiscal, para llegar posiblemente a los mismos resultados

11.3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, en el sector pueden existir diferentes entidades que puedan desarrollar las actividades de tipo cultural agrícola y de emprendimiento, sin embargo sería imprescindible revisar su idoneidad y reconocimiento así como su trayectoria, elementos tales que permiten un adecuado manejo de los recursos y mayor rendimiento de los mismos, teniendo en cuenta de que si se presentara una empresa con ánimo de lucro estaría generando una utilidad a su favor sobre los recursos que se pretenden invertir en todas las actividades culturales planeadas en el desarrollo del objeto contractual.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 61 de 66

El beneficio entonces se traduce en una labor especializada en manos de entidades (ESAL) que garantizan el alcance de programas y políticas, dada su idoneidad y reputación.

11.4. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

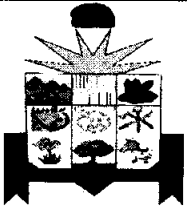
Este cuestionamiento no debe ser resuelto por la entidad, habida cuenta de la suspensión del Literal C, del artículo 2. del Decreto 092 de 2017, según Auto de 6/09/2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera, Consejo de Estado, Sección Tercera.

CAPÍTULO XII

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA

12.1.- Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
[Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
2. Cuando una misma persona jurídica o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
6. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
7. Que la propuesta económica no se aporte firmada (respectivo formato)
8. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
9. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo de oferta económica.
10. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
11. Presentar la oferta extemporáneamente.
12. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
13. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
14. Las demás previstas en la ley.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
Página 62 de 66			

12.2.- La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Lo contemple la ley.

CAPÍTULO XIII

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública—COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se hace identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección y las etapas contractuales y post contractuales del convenio que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de La Argentina Huila, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Declaratoria desierta del proceso	Ya sea por falta de proponentes o por el incumplimiento de idoneidad de los participantes.	
2	Afectación a terceros	Ocurrencia de daños y/o perjuicios a un tercero en el desarrollo del objeto contractual.	
IDENTIFICACIÓN Y GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	General	Específico
	Fuente	Externo	Externo
	Etapas	Precontractual	Contractual
	Tipo	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Declaratoria desierta del proceso	Ocurrencia de daños y/o perjuicios a un tercero en desarrollo del objeto contractual.
	Consecuencia de su ocurrencia	No se puede desarrollar las actividades decembrinas	Procesos legales en contra de la Administración y el contratista

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 63 de 66

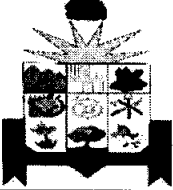
	Probabilidad	Improbable	Improbable
	Impacto	Catastrófico	Medio
	Valoración	7	5
	Categoría	Alto	Medio
RESPONSABLE		Oferente	Aseguradora
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Construcción de documentos previos y requisitos que obedecen a la realidad del sector.	Emisión Póliza de responsabilidad civil extracontractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Improbable	Improbable
	Impacto	Catastrófico	Menor
	Valoración	7	4
	Categoría	Alto	Bajo
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	No
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Desde la fase precontractual	Desde el inicio del contrato
	Fecha de terminación del tratamiento	Cuando sea adjudicado el convenio	Hasta la terminación del contrato

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
3	Incorrecta inversión del pago anticipado	La futura ESAL utiliza el pago anticipado de manera incorrecta.	
4	Incumplimiento del objeto convenido	La ESAL incumple de alguna manera el objeto convenido.	
IDENTIFICACIÓN GÉNÉRICA	No.	3	4
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Interno	Interno
	Etapas	Contractual	Contractual
	Tipo	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	La futura ESAL utiliza el pago anticipado de manera incorrecta.	La ESAL incumple de alguna manera el objeto del convenio y se afecta la ejecución de las actividades
	Consecuencia de su ocurrencia	Desarrollo inadecuado de las actividades por riesgo económico	No se puede llevar a cabo las actividades de Navidad
	Probabilidad	Improbable	Posible
	Impacto	Mayor	Mayor
	Valoración	6	7

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 64 de 66

	Categoría	Alto	Alto
RESPONSABLE		Aseguradora	Aseguradora
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Expedición de póliza que asegure el pago anticipado por el 100% del mismo.	Expedición de Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales.
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Improbable	Posible
	Impacto	Mayor	Mayor
	Valoración	6	7
	Categoría	Alto	Alto
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Supervisor	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Desde la transferencia del pago anticipado	Desde el inicio del convenio
	Fecha de terminación del tratamiento	Hasta la liquidación del convenio	Hasta la liquidación del convenio

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
5	Variación de los precios	Que en el mercado se experimente variación de los precios con relación al servicio
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	5
	Clase	Específico
	Fuente	Externo
	Etapas	Contractual
	Tipo	Económico
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual
	Probabilidad	Raro
	Impacto	Mayor
	Valoración	5
	Categoría	Medio
RESPONSABLE		Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Raro
	Impacto	Menor
	Valoración	3

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 65 de 66

SEGUIMIENTO	Categoría	Bajo
	¿Afecta la ejecución contractual?	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato

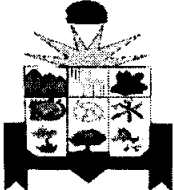
La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad en el pliego, y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas precontractuales señaladas para ello. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

CAPÍTULO XIII

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

De conformidad con el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1.y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al convenido como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una PÓLIZA DE SEGUROS que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO:

CUMPLIMIENTO		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Debe cubrir los eventos definidos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015).	Plazo de ejecución del convenio y Cuatro (4) meses más, contados a partir de su suscripción.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.	Debe cubrir los eventos definidos en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipado (artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015).	Esta garantía debe estar vigente hasta la Liquidación del Convenio o hasta la Amortización del pago anticipado.
CALIDAD DEL SERVICIO.	Debe cubrir los eventos definidos en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015).	Esta garantía debe estar vigente desde la terminación del convenio y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	Debe cubrir los eventos definidos numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al 10% del valor	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y un (1) años más.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
	CODIGO: F-GA-039	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024

SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	total del contrato. (artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	
--	--	--

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
AMPARO	Suficiencia	Vigencia
LOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.	El contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del Municipio de La Argentina – Huila, por un valor de doscientos (200) SMMLV, conforme a los Artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Plazo de ejecución del convenio.

CAPÍTULO XIV CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de Inclusión en el PAA	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

CAPÍTULO XV RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	NOMBRE	FIRMA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	ÁNGELA TATIANA COY MORA	


 Proyectó: Rafael Hernando Valenzuela Embús
 Apoyo jurídico SDS